

RESUMEN EJECUTIVO

- **ANTECEDENTES**

Los orígenes del Complejo Metalúrgico de la Oroya, data de los años 1921-1922, conformando parte de la Empresa de Cerro de Pasco Corporation, este complejo metalúrgico procesaba concentrados de las minas de Cerro de Pasco, Morococha, Casapalca, Yauricocha, San Cristóbal, Cobriza, Andaychagua y de terceros.

En el año 1974, al estatizarse la Cerro de Pasco Corporation, pasó a formar parte de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. -Centromin Perú S.A.

El 25 de setiembre de 1991, mediante el Decreto Legislativo N° 674, el Estado Peruano declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad Empresarial del Estado.

Mediante la Resolución Suprema N° 102-92-PCM publicada el 21 de febrero de 1992, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, incluyendo a Centromin Perú S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada al que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

El 10 de mayo de 1994, la venta de Centromin Perú S.A. en forma integral es declarada desierta.

Por acuerdo CEPRI N° 4-A-96 de la sesión del 16 de enero de 1996, se autoriza la constitución de Empresas Subsidiarias en base a las Unidades Operativas de Centromin Perú S.A.; que es ratificada con la autorización dada por la Resolución Suprema N° 016 - 96 - PCM del 18 de enero de 1996.

- **ASPECTOS OPERATIVOS Y PLAN DE PROMOCIÓN**

La COPRI en sesión del 17 de abril de 1996, autoriza la creación de empresas en base a las unidades operativas (Oficio N° 921-96/DE/COPRI), complementado con acuerdo CEPRI No.26-96 del 06.05.96.

Mediante el acuerdo N° 03-96 tomado en la sesión N° 01-96, la Junta General de Accionistas de Centromin Perú S.A. aprobó la reorganización de la empresa vía la creación de empresas conforme al acuerdo COPRI del 17 de abril de 1996, y facultó al Directorio para la ejecución de los citados acuerdos

Centromin Perú S.A. constituyó la Empresa Metalúrgica La Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A., el 9 de mayo de 1996 (acuerdo del Directorio N° 034-96). El 6 de agosto de 1996 se eleva a Escritura Pública la Minuta de Constitución presentándose a través del Notario Público Dr. Percy González Vigil a los Registros Públicos de Lima y Callao (ORLC). Se inscribió en la ficha 132405, asiento 001 el 19 de setiembre de 1996. En los Registros Públicos de Minería se inscribió en la ficha N° 040367, asiento 001 el 20 de setiembre de 1996, con un capital de S/. 10 000.

Por Resolución Suprema N° 018-97-PCM del 23.01.97, se ratifica el acuerdo CEPRI de la venta del total o parte de las acciones y/o activos, de las empresas constituidas por Centromin Perú S.A. incluyéndose la modalidad de aumento de capital y la ampliación del plazo del Plan de Promoción de la Inversión Privada en Centromin Perú S.A.

Con el respaldo de los dispositivos mencionados anteriormente, se convocó a Concurso Público Internacional N° PRI-16-97 en la modalidad de aumento de capital y transferencia de acciones de METALOROYA S.A. cumpliéndose con todo el procedimiento establecido. Poniéndose a disposición de los interesados las bases del concurso a partir del 27 de enero de 1997.

Cronograma

De acuerdo a las bases del Concurso, se fijó el CRONOGRAMA para el proceso de privatización de METALOROYA S.A. entre el 27 de enero y el 30 de junio de 1997.

Debe aclararse que por desestimiento de la Compañía Peñoles S.A. de C.V. a su opción de compra, la transferencia de METALOROYA S. A., se postergó al 23 de octubre de 1997.

La Empresa Metalúrgica La Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A. es una empresa constituida sobre la base del Complejo Metalúrgico de La Oroya, cuyas acciones fueron integramente de propiedad de CENTROMIN y cuyo objeto social principalmente consiste, en el ejercicio de todas las actividades propias de la industria metalúrgica, tales como

fundición, refinación, industrialización y comercialización de los productos obtenidos.

- **PLAN DE PROMOCIÓN**

En primer lugar se optó por realizar una privatización Integral de Centromín Perú S.A. en la cual Metaloroya S.A. fue considerada como una Unidad mas de dicha Privatización Integral, la misma que al declararse desierta determinó el cambio de estrategia a una venta por unidades separadas e independientes, por lo que se realizó las siguientes actividades:

- Se creó la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A. METALOROYA S.A. en base de las Unidades metalúrgicas de Producción de Centromin Perú S.A.
- Para su adecuación al proceso de privatización se nombró un equipo de trabajo conformado por:
 - ◆ Gerente Central de Operaciones como Presidente.
 - ◆ Gerente de Operaciones Metalúrgicas como Coordinador General.
 - ◆ Grupo de apoyo para la adecuación.
- En la adecuación se tomaron una serie de medidas que permitieron hacer atractiva a la empresa para los inversionistas.
- También se determinó que la transferencia de acciones combinada con la capitalización de acciones fue la alternativa más conveniente para privatizar el complejo metalúrgico de la Oroya S.A.

Asesoría y Consultoría

Para llevar adelante el proceso se contó con el apoyo de las siguientes empresas:

- ◆ **CS/First Boston/Macroinvest S.A.**, contratadas mediante Concurso Público Internacional PRI-01-95 para la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción, negociación y obtención de inversiones privadas para la transferencia de Centromin Perú S.A. bajo el nuevo esquema de privatización por partes.
- ◆ **Knight Piesold LLC**, contratada mediante Concurso por Invitación PRI-03-96 como Consultor Ambiental para el análisis y opinión con relación a las actividades de evaluación y control ambiental realizadas por Centromin Perú S.A., definición de los casos de

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

contaminación histórica y actual, así como; la recomendación de criterios para delimitar responsabilidades y obligaciones ambientales entre CENTROMIN (Vendedor) y los nuevos propietarios (Comprador).

A parte de estas empresas, se contó con el apoyo de Consultores como Seltrust y Kilborn, Asesores del CEPRI en diferentes materias, así como con personal de CENTROMIN designado específicamente para la adecuación de la nueva empresa METALOROYA S.A.

(La documentación de la contratación se visualiza en Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú SA).

- **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

Con oficio No. 307/95/DE/COPRI del 06 de Febrero de 1995, la COPRI indicó al CEPRI de Centromín, que los gastos referidos a la privatización sean asumidos por la Empresa, por tanto no serían deducibles de los fondos que se reciba por las privatizaciones futuras.

El CEPRI en el año 1996, aprobó un Fondo de Contingencia para la Privatización de las Unidades de Centromín por un monto máximo de US\$ 3 250 000,00 en el cual se asignó a La Oroya la suma de US\$ 618 434 00; el Directorio para llevar a cabo esta autorización de gastos, en el acuerdo No.065-96 del 08 de agosto de 1996 autorizó la apertura del AGI. No.05-96 correspondiendo a Oroya el 05-96-7 de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PRIVATIZACIÓN METALOROYA
US \$ DOLARES**

CENTROMIN (NO DEDUCIBLE)	CENTROMIN (DEDUCIBLE)	P E R (COPRI)	T O T A L PRESUPUESTADO
313 434	271 000	34 000	618 434

Los gastos reales no deducibles ascendieron a US\$ 672 194,44; distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	Monto US\$
Gastos efectuados en el AGI No.5-96-7	394 697,44
Gastos de la Gerencia de Privatización para la Promoción y adecuación a la Privatización	277 497,00
Total	672 194,44

000,10

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALROYA S.A.

Por otro lado, hubieron otros gastos necesarios para la Privatización, los que se presupuestaron en US\$5 017 547,17 y se gastó US\$ 5 978 581,86, de acuerdo al siguiente detalle:

CEPRI No.	AGI No.	Descripción	Monto US\$	
			Presupuestado	Real
60-96 89-96 14-97	4-97-1	Promoción de Vivienda propia y reordenamiento Industrial de la Oroya	1 500 000,00	1 346 827,73
29-97	4-97-2	Habilitación de la Av. Horacio Zevallos de la Oroya	310 000,00	1 049 723,56
40-94 12-95	4-97-3	Suscripción del Convenio de Transferencia de Locales Escolares al Ministerio de Educación	3 207 547,17	3 582 030,57
Total			5 017 547,17	5 978 581,86

Cabe resaltar que del producto de la Venta se dedujo los honorarios pagados al Asesor First Boston ascendente a US\$ 1 804 393,50.

• **REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA**

La reestructuración empresarial fué encaminada a obtener una independización tanto Administrativa como Operativa con lo que se logró el mejoramiento de las eficiencias de la empresa en sus diferentes aspectos con lo cual se permitiría la continuidad operativa y hacer mas atractiva a la empresa para el proceso de privatización, tales como:

- Saneamiento de las Propiedades (incluyendo su titulación).
- Tasaciones de los Activos fijos.
- Racionalización de personal.
- Reestructuración Social (Incluyó aspectos educacional y habitacional basado en el informe de INADUR).
- Saneamiento Financiero.
- Saneamiento Ambiental a través del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental –PAMA.
- Adecuación de los Contratos y Convenios vigentes.

• **ESTUDIOS TÉCNICOS – VALORIZACIÓN EMPRESA**

Para la valorización de Metalroya S.A. en caso de cierre, se recibieron varias recomendaciones, tanto de los asesores CS First Boston/Macroinvest, como de los Consultores Seltrust y de Kilborn –SNC-Lavalin y de análisis propios con personal de Centromín.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

El CEPRI en base a las valorizaciones propuestas por la Asociación C.S. First Boston/Macroinvest, recomendó lo siguiente:

1. Fijar como Valor Base por el 100% de las acciones representativas del Capital Social de la Empresa Metalúrgica de La Oroya S.A., la suma de US\$ 65 millones.
2. Fijar como Compromiso Mínimo de Inversión la suma de US\$ 120 millones o el 70% del aporte de capital más la Prima respectiva, si este monto fuera mayor.

La COPRI, en su sesión del 04 de marzo de 1997, acordó lo siguiente:

1. Aprobar el valor mínimo que los postores podrán asignar al 100% de las acciones de propiedad de CENTROMIN PERÚ en METALOROYA S.A., el cual será de US\$ 70 millones.
2. Aprobar, con relación al monto mínimo de inversión en METALOROYA S.A., que éste sea de US\$ 120 millones, o si fuera mayor, el 70% del aporte que deberá efectuar quien obtenga la Buena Pro y la prima respectiva, precisándose que la inversión deberá efectuarse necesariamente con dichos aportes y prima.

- **AUDITORÍAS**

Para la Auditoría del Balance de Verificación al 23 de Octubre de 1997, se firmó el contrato No.GLE-C-935-97 de fecha 12.11.1997. Con la firma auditora Medina, Zaldivar y Asociados (representantes de Arthur Anderson).

Para la auditoría del Compromiso de Inversión de Doe Run Perú S.R.L. en Metaloroya S.A., se contrataron los servicios como sigue:

Período a Examinar	No. De Contrato	Fecha	Firma Auditora
24/10/97 al 31/10/98	GLE-C-071-99	16.02.99	Hansen Holm Alonso & Co.
01/11/98 al 31/10.99	GLE-C-488-99	13.12.99	Hansen Holm Alonso & Co.

Los compromisos de Inversión del 01.11.99 hasta el 22.10.2002 se comentarán en el Libro Blanco de Post Privatización La Oroya.

- **ESTUDIO LEGAL**

La contratación de Asesores Legales y los Informes sobre la evaluación Legal fueron a nivel de la empresa Centromín Perú S.A. en la cual

estaba incluida La Oroya, ello se comenta y documenta en el Libro Blanco General de la Privatización de Centromín Perú S.A.

- **PROMOCION**

Para llevar a cabo la promoción de METALOROYA S.A., se contó con:

- La participación del CS First Boston/Macroinvest S.A.
- El Acuerdo de Confidencialidad para su correspondiente suscripción por los interesados.
- El Memorándum de Información.
- El Data Room.
- Y se complementó con las visitas de los interesados a las Instalaciones del Complejo Metalúrgico (Due Dillingue).

Además, la CEPRI en diferentes conferencias nacionales e internacionales durante los Road Show realizados, para la difusión de los objetivos, las características y ventajas del Plan de Privatización de CENTROMIN, destacando a METALOROYA S.A.

- **VENTA DE ACCIONES A LOS TRABAJADORES**

Con relación a la venta de acciones a los trabajadores, contemplado en el Decreto Legislativo N° 674, inicialmente 24 trabajadores haciendo uso de su derecho de preferencia, solicitaron 106 688 acciones por un monto de US\$ 80 721.

Finalmente, solo 8 trabajadores adquirieron 25 377 acciones por un monto de US\$ 19 200, que representó, el 0.158% del total de las acciones sin considerar el aporte de capital y emisión de acciones del Inversionista.

- **SUBASTA (Concurso Público Internacional No. PRI-16-97)**

Con el respaldo de los dispositivos mencionados anteriormente, se llevó a cabo la subasta de Metaloroya S.A., cumpliéndose con el cronograma establecido en las Bases.

El total de acciones subastadas fueron 10 000 acciones iniciales de constitución de Metaloroya mas las 160 604 467 acciones que representan los bienes y activos transferidos por Centromín Perú S.A. a Metaloroya S.A. , haciendo un total de 160 614 607 acciones.

Con acuerdo CEPRI No.23-97 del 08.03.1997 se acordó precalificar a seis empresas:

- Glencore International AG.
- Asturiana de Zinc
- Servicios Industriales Peñoles S.A. de C.V.
- Cía.Parapanema S.A.- Mineracao
- Industria e Construcao
- Consorcio Renco Group Inc. y The Doe Run Resource Corp.

La Subasta Pública, recepción de Sobres No.1 y 2 y apertura del Sobre No.2 se realizó el 14 de Abril de 1997.

En primer lugar se otorgó la Buena Pro a Industrias Peñoles S.A. de CV, quien desistió su oferta; por tanto, de acuerdo a bases se le ejecutó la carta fianza de Fiel Cumplimiento ascendente a US\$ 1 000 000,00. Dicho monto se distribuyo: el 2% al FOPRI (US\$ 20 000) y el saldo de (US\$ 980 000) al Tesoro Público.

- **TRANSFERENCIA**

Por las 160 614 467 acciones subastadas el inversionista y los trabajadores pagaron la suma de US\$ 121 521 329, así mismo se aumentó el Capital Social en 167 170 160 acciones, por las cuales el inversionista pagó la suma adicional de US\$ 126 481 383,24, con lo cual el monto total resultante del proceso de privatización de la empresa Metaloroya S. A. fué de US\$ 248 002 712,24, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	No. Acciones	%	DOLARES	
1er. Pago del Inversionista	160 507 779		121 440 608,00	(a)
2do. Pago Inversionista, acciones desistidas por los Trabajadores	81 311		61 521,00	(a)
Pago por los Trabajadores	25 377		19 200,00	
	160 614 467	0.49	121 521 329,00	
Pago del Aporte y Prima de Acciones	167 170 160	0.51	126 481 383,24	(b)
	327 784 627	100.00	248 002 712,24	

- (a) Con dichos pagos el inversionista totalizó el 99.9842% de las acciones subastadas.
- (b) Para cumplir con las bases del Concurso y lograr el 51% del nuevo Capital Social.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Luego de otorgada la Buena Pro (18 de abril de 1997), la Administración de Centromín Perú S.A. conformó una Comisión de Transferencia que se encargó de consolidar este proceso y hacer entrega de METALOROYA S.A. como un negocio en marcha a su nuevo dueño de acuerdo con las Bases establecidas.

La distribución de los recursos del capital social subastado, se realizó de la siguiente manera:

Concepto	Monto en US\$
Honorarios de los Asesores	1 804 393,50
Transferencia al PAMA (Según 5.1 del contrato)	1 145 668,00
Transferencia al Fondo Garantía	3 347 650,00
Transferencia al FOPRI (2% del monto total de la Privatización US\$248 002 712,24)	4 960 054,24
Transferencia al Tesoro Público	110 263 563,26
Total Distribuido	121 521 329,00

La transferencia del Complejo Metalúrgico de la Oroya a los representantes de DOE RUN fué el 23 de octubre de 1997 a las 24 horas, firmándose el acta de entrega física de las Instalaciones el día 24 a las 12 horas.

- **COMPROMISOS**

De acuerdo al contrato de Transferencia y venta de acciones, de Metaloroya S.A., firmado con Doe Run SRL, se ha determinado los siguientes compromisos:

- **BALANCE PROYECTADO Y BALANCE DE VERIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a la cláusula novena del Contrato de Transferencia, Centromín S.A. preparó el Balance Proyectado al 30 de Junio de 1997, el mismo que fue refrendado por la firma auditora Coleridge y Asociados S.Civ. R.L., representantes de Arthur Andersen.

Por otro lado, Centromín recibió de Doe Run Perú S.R.L. el Balance de Verificación de Metaloroya S.A. al 23 de Octubre de 1997, el mismo que fué preparado bajo los mismos términos de valuación de los activos y pasivos corrientes del Balance Proyectado; este Balance fué convalidado por la firma auditora Medina, Zaldivar y Asociados S.C.R.L., representantes de Arthur Andersen.

Según la cláusula novena del Contrato de Transferencia (acápites No.9.3., 9.4 y 9.5) y de acuerdo a los resultados de la comparación del Balance Proyectado versus el Balance de Verificación auditado, Centromín Perú S.A. pago a Metalroya S.A. la suma de US\$ 967 189,06, por los siguientes conceptos:

Concepto de Pago	Monto US\$
• 5% de la diferencia resultante de los activos y pasivos entre ambos Balances	957 450,00
• Intereses	9 739,06
Total	967 189,06

➤ COMPROMISOS DE INVERSION

De acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Transferencia, el compromiso de inversión de 120 millones en un lapso de 5 años, se computará a partir del 23 de octubre de 1997, subdividiéndose en periodos anuales y obligándose DOE RUN a acreditar el monto de la inversión realizada a través de una declaración jurada que debe ser presentada dentro de los 60 días después de finalizado cada periodo. Esta debe estar refrendada por una firma Auditora independiente de prestigio Internacional, elegida por Centromin Perú S.A. entre una terna presentada por DOE RUN. Los honorarios serán pagados por CENTROMIN.

En caso de que al final de los 5 años, se hubiera invertido menos que el compromiso de inversión asumido, Doe Run deberá pagar a Centromin el 30 % de la diferencia entre la inversión comprometida y la ejecutada.

La firma auditora Hansen-Holm Alonso & Co., ha verificado el estado de ejecución del compromiso de inversión efectuado por la Cía. Doe Run Perú S.R.L. en el Complejo Metalúrgico de la Oroya, por los periodos del 24 de Octubre de 1997 al 31 de Octubre de 1998 y del 01 de Noviembre de 1998 al 31 de Octubre de 1999, arrojando los siguientes resultados:

Período		Monto US\$ Invertido
del	al	
24/04/1997	31/10/1998	36 358 778
01/11/1998	31/10/1999	46 616 846

➤ APOYO PARA EL REGISTRO DE PROPIEDADES

Si después de haberse cumplido el acta de entrega, recepción y valorización de los activos, se encontrara activos que debieron ser transferidos y no lo fueron, Centromín se comprometió a transferir dichos activos a la empresa Inversora, dando cumplimiento al contrato de transferencia cláusula octava acápite 8.18 –Declaración de Garantía. En caso de existir desacuerdos se someterá a dirimencia y si el valor de los activos fuere mayor a US\$50 000,00 se someterá a arbitraje.

Dando cumplimiento a dicha cláusula, se firmo la Escritura de Transferencia complementaria de Bienes inmuebles y Concesiones Mineras el 15 de Noviembre de 1999, con el cual Centromin transfiere a DOE RUN nueve inmuebles y dos concesiones mineras, dicha transferencia es adcorpous, en forma real y perpetua y sin costo. Posteriormente, se sustituyó el predio "Baños Alto Peru" por el local de la Subprefectura; esta transferencia y sustitución fue aprobada por el CEPRI en el acuerdo N° 72-99 y por el Directorio en el acuerdo N° 73-99.

➤ CONTRATO DE ESTABILIDAD JURIDICA

Con el Decreto Supremo N° 046-97-PCM se autorizó al Viceministro del Ministerio de Energía y Minas , otorgar mediante contrato , las garantías y beneficios necesarios.

Por tanto, el 21 de Octubre se firman los convenios de Estabilidad con METALOROYA S.A., Doe Run Peru SRL. y con Doe Run Mining a través de los cuales el Estado Peruano brinda Estabilidad Jurídica relacionado con los Regimenes de Contratación de trabajadores, de Promoción de Exportación, del Regimen referido al impuesto la Renta, al Derechos de utilizar un tipo de cambio favorable y de derecho a la no discriminación; por otro lado, la empresa Metaloroya se compromete a transferir las acciones en favor de DOE RUN SRL y este a DOE RUN MINING, mientras que los Inversionistas se comprometen a efectuar los aportes necesarios al Capital y Capital adicional acorde con las bases del Concurso Publico Internacional N° PRI-16-97.

Todos los contratos tienen una vigencia de diez años a partir de la suscripción de los mismos.

➤ CONTRATO DE ESTABILIDAD ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

El contrato fue firmado el 17 de octubre de 1997, entre la Empresa Metalúrgica la Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

representada por su Gerente General y el Ministerio de Energía y Minas en representación del Estado Peruano, representado por el señor Vice Ministro de Minas.

Mediante este contrato, Centromin Perú S.A. transfiere al ganador de la Buena Pro del Concurso Internacional PRI-16-97, las operaciones del Complejo Metalúrgico de La Oroya, por lo que METALOROYA S.A. asumirá las responsabilidades sobre asuntos ambientales derivados de estas operaciones, por las Concesiones Mineras y de Beneficio cedidas a partir del Contrato de Transferencia. Dicho contrato culmina en 10 años.

De acuerdo a la cláusula Quinta y Sexta del Contrato de Transferencia se determinan las responsabilidades respecto a aspectos ambientales tanto de la Empresa inversora como de Centromín.

Los montos de los PAMAS se aprobaron en US\$ 129 125 000 para el PAMA Metaloroya y de US\$ 24 167 000 para el PAMA de Centromín Perú S.A.

➤ OTROS COMPROMISOS

De acuerdo al acápite 5.1.c. del contrato de Transferencia Centromín Perú S.A. se comprometió a pagar al inversionista Doe Run Perú S.R. Ltda., el monto que Centromín Perú S.A. estaba obligado a invertir en 1997 equivalente a US\$ 1 145 668,00; en consideración de la inclusión en el PAMA de Metaloroya de las inversiones en los proyectos de tratamiento de efluentes líquidos industriales y nuevo sistema de granulación de escorias. Dicho pago se realizó en la fecha de suscripción del Contrato con cheque de Gerencia No.00275503 del Banco Wiese de fecha 23 de octubre de 1997.

1. ANTECEDENTES

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DE METALOROYA S.A.

Los orígenes del Complejo Metalúrgico de la Oroya se remontan a los años 1921 – 1922 en que la Cerro de Pasco Corporation construye el Complejo Metalúrgico en La Oroya para procesar los minerales y concentrados extraídos de las minas de Cerro de Pasco, Morococha y Casapalca.

El Complejo Metalúrgico comenzó a operar en 1922, procesando primero los concentrados provenientes de las concentradoras de las minas de Cerro de Pasco, Morococha y Casapalca. Posteriormente se comenzaron a tratar los concentrados provenientes de las otras minas como Yauricocha, San Cristóbal, Cobriza, Andaychagua y de terceros.

Por su particularidad de procesar concentrados complejos (sucios) se constituyó en receptor de la producción de la pequeña y mediana minería de la Región Central del país contribuyendo a su crecimiento y desarrollo.

Sus instalaciones comprenden las Fundiciones de Cobre y Plomo, así como las refinerías de Cobre, Plomo, Zinc y Plata, Plantas Metalúrgicas (Oro, Plata, Antimonio, Bismuto, Cadmio, etc.) y Plantas Químicas (Acido Hidrofluosilícico, Acido Sulfúrico, Bismuto de Sodio, Oxido de Zinc, Polvo de Zinc, etc.).

El 1° de enero de 1974, el Complejo Metalúrgico y las Unidades Mineras de la Cerro de Pasco Corporation fueron estatizadas por el Gobierno, y pasaron a formar parte de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. – CENTROMIN PERU S.A.

Históricamente, el Complejo Metalúrgico de La Oroya presenta una vasta experiencia en el proceso de cobre, plomo, zinc y plata; por que desde su creación a la fecha se realizaron una serie de inversiones poniendo en marcha distintas plantas de procesos. A continuación se muestra cronológicamente la iniciación de las instalaciones de Metaloroya S.A.

PLANTAS	Puesta en marcha en
Cobre Blister	1922
Refinería de Plomo	1934
Sistema Cottrel	1941
Planta de Zinc	1953
Expansión de la Planta de Zinc	1962-1968
Planta de Alambión	1966
Planta de Acido Sulfúrico	1967
Modernización del Sistema Cottrel	1969
Planta de Aglomeración	1983
Planta de Oxígeno	1994
Incremento de la Capacidad Instalada de Fundiciones y Refinerías de Cobre y Plomo	1995-1996

1.2 PROBLEMATICA DEL COMPLEJO METALURGICO ANTES DE SU PRIVATIZACIÓN

Al fracasar en 1994, el primer intento de privatizar Centromín como un conjunto; surgieron opiniones y propuestas tendentes a una desactivación del Complejo Metalúrgico de La Oroya, debido a que se encontraba con serios problemas de carácter laboral, social, ambiental y resultados financieros no satisfactorios.

En el aspecto Laboral, existía una gran carga laboral, sobretodo en las áreas de servicios, tales como; Escuelas, Hospitales, y otras: con un costo indirecto muy excesivo.

En el aspecto Social, Centromín La Oroya contaba con 3 395 viviendas asignadas a su personal, de las cuales el 69% se encontraba en condiciones inadecuadas, en un estado de avanzado deterioro y tugurizadas, lo que implicaba un serio peligro para las oficinas principales de la Empresa al estar dentro de la zona industrial.

En lo que respecta a la problemática ambiental, se identificaron tres generadores de impacto ambiental; Los Gases y Materiales particulados, los Efluentes líquidos y los Residuos Sólidos.

1.3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE PRIVATIZACION DE METALROYA S.A.

El 25 de setiembre de 1991, mediante el Decreto Legislativo N° 674, el Estado Peruano declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad Empresarial del Estado

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Mediante la Resolución Suprema N° 102-92-PCM publicada el 21 de febrero de 1992, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, incluyendo a Centromin Perú S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada el que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

El Complejo metalúrgico de La Oroya (campamento de La Oroya) como parte integrante de las propiedades de CENTROMIN PERU S.A., se vio involucrado en el Proceso de Privatización de las Empresas Estatales, la que en un principio se optó por la promoción de Venta de la Empresa como una Corporación Integrada.

El 10 de mayo de 1994, la venta de Centromin Perú S.A. en forma integral fue declarada desierta; siendo los principales aspectos que originaron que los posibles inversionistas desestimaran su presentación: La dimensión de la Empresa, la complejidad de sus operaciones, los pasivos ambientales acumulados y el entorno social.

Al asumir el 19 de octubre de 1995 la Presidencia del Comité Especial de Privatización (CEPRI) el Ing. Juan Carlos Barcellos, se analizó la privatización en forma integral, se hicieron investigaciones y análisis de mercado, concluyendo que la venta de la Empresa como un conjunto no era viable y que la mejor alternativa era promover la inversión fraccionada en Unidades de Negocios, se aprueba un nuevo Plan de Privatización, optándose por la privatización en partes.

Con acuerdo CEPRI N° 04-A-96 de la Sesión del 16 de enero de 1996, se autoriza la creación de empresas subsidiarias o filiales tomando como base las unidades operativas de Centromin Perú S.A.. Esta autorización es ratificada por la Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18 de enero de 1996.

Con carta COP-022-96/21.01 del 12 de marzo del 1996 se solicitó a la COPRI autorización para la creación de empresas sobre la base de las unidades operativas y de la infraestructura de Centromin Perú S.A.; dicho pedido fue autorizado por la COPRI en la Sesión del 17 de abril de 1996 (Oficio N° 921-96/DE/COPRI del 25 de abril de 1996), complementado con Acuerdo CEPRI No.26-96 del 06 de Mayo de 1996.

Posteriormente, el proceso de privatización se inició formalmente en la sesión de la Junta General de Accionistas N° 01-96 del 30 de mayo de 1996, mediante el acuerdo N° 03-96 que aprobó la reorganización de la empresa vía la creación de empresas subsidiarias de acuerdo a lo acordado por el CEPRI y la COPRI.

1.4. DESCRIPCION Y SITUACION DE METALOROYA S.A.

La creación de la Empresa Metalúrgica La Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A., origina un cambio esencial en la propiedad y control de la industria minero - metalúrgica dentro de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A.- CENTROMIN PERU S.A. Dicha creación fue aprobada por CEPRI en el acuerdo N° 026-96 del 06 de mayo de 1996.

El Directorio de Centromin Perú S.A., el 9 de mayo de 1996 por acuerdo N° 034-96, de la Sesión N° 09-96 y de conformidad con el Art. 40 literal E de sus Estatutos, aprobó la creación de la filial; dicha aprobación fue ratificada por la Junta General de Accionistas en el acuerdo N° 03-96 del 30 de mayo de 1996. En ejecución de dichos acuerdos se constituyó la Empresa Metalúrgica La Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A., con un capital de S/.10 000,00. El 06 de agosto de 1996 se elevó a Escritura Pública la Minuta de Constitución presentándose a través del Notario Público Dr. Percy González Vigil a los Registros Públicos de Lima y Callao (ORLC); inscribiéndose en dichos registros el 19 de setiembre de 1996 en la ficha 132405, asiento 001. En los Registros Públicos de Minería se inscribió el 20 de setiembre de 1996 en la ficha N° 040367, asiento 001.

Con acuerdo CEPRI N° 7-97, del 4 de febrero de 1997, se designa y delimita las propiedades de la Empresa METALOROYA S.A. quedando definidas de la siguiente manera:

- ❖ Seis reservas mineras y 4 predios rústicos con un área total de 2 574 Has
- ❖ 569 edificaciones (Industriales, Urbanas) con área de construcción de 390 mil m²
- ❖ 6 Concesiones minero metálicas y 1 Concesión minera no metálica, con área total de 4 520 Has
- ❖ 3 Canteras, comprendidas en las reservas mineras y concesiones metálicas antes mencionadas, área total de 2 042 Has
- ❖ 2 Concesiones de Beneficio: Refinería 1 y Refinería 2
- ❖ 3 licencias de uso de fuentes de agua
- ❖ 11 autorizaciones de vertimiento de aguas a los ríos Yauli y Mantaro.

Con oficio No.1394/97/DE/COPRI del 25 de Junio de 1997 la COPRI transcribe el acuerdo del nombramiento del primer Directorio de METALOROYA S.A., presidido por el Ing. Juan Carlos Barcellos y los

Sres. Alfonso Zuzunaga, Luis Hirota Tanaka, Germán Campero Elías y Hernán Ñopo Odar, como Directores; el mismo que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 27 de junio de 1997.

La empresa Metalúrgica La Oroya Sociedad Anónima -METALROYA S.A. es una empresa a nivel nacional e internacional, cuyo objetivo social principalmente son las operaciones propias de la Industria metalúrgica, tales como la Fundición y Refinación de concentrados complejos procedentes de las distintas centros mineros de la pequeña y mediana minería de la zona central del país y concentrados importados, produciendo refinados de cobre, plomo, zinc y plata, así como otros productos que han ganado prestigio en el mercado nacional e internacional.

El complejo metalúrgico La Oroya se encuentra ubicada en el distrito de La Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín, a 3755 m.s.n.m., en la confluencia de los ríos Mantaro y Yauli, a 175 Km de Lima, y se puede llegar por carretera (190Km.) y por vía férrea (222Km.), cuenta con facilidades de comunicación como: Teléfonos, facsímil y radio y televisión.

En el siguiente cuadro, se muestra la capacidad instalada de la Empresa METALROYA S.A., a fines del año 1996, así como la producción de metales y subproductos en los años 1995, 1996 y 1997(Enero a Setiembre), se incluye todos los circuitos del Complejo metalúrgico:

Producto	Capacidad instalada		Producción por años Toneladas Métricas		
			1995	1996	1997(E/S)
	Anual	Mes	Mes	Mes	Mes
METALES					
Cobre Refinado	6 500	5 542	5 430	5 437	5 378
Plomo Refinado	9 000	8 250	7 475	7 910	8 163
Zinc en Barras	0 000	5 833	5 698	5 797	5 649
Plata Fina	809	67,42	51,08	54,42	56,47
Oro Bullón	2,35	0,19	0,13	0,14	0,11
Antimonio Crudo	530	44,17	19,17	25,42	18,58
Bismuto	1 080	90	45,58	78,25	66,12
Cadmio	215	17,92	12,58	10,50	7,49
Indio	5,26	0,44	0,42	0,36	0,30
Selenio	24	2	1,25	1,08	0,99
Telurio	30	2,5	2,5	2,08	2,03
SUBPRODUCTOS					
Trióxido de Arsénico	4 900	408	284,67	414,08	300,21
Sulfato de Cobre	6 000	500	312,83	304,58	296,51
Oleum	10 000	833	607,33	599,58	592,96
Acido Sulfúrico	45 000	3 750	2938,50	3115,08	2679,57
Polvo de Zinc	3 300	275	243,67	275,50	334,70
Sulfato de Zinc	3 100	258	260,08	257,33	165,91
Concentrados Zn/Ag	3 440	287	242,67	218,33	223,82

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Del cuadro precedente, se concluye que haciendo una proyección para el año 1997 a base de los logros a setiembre del 97, que a diciembre del 1997 se superará el objetivo de producción estimado en sus distintas plantas. Por otro lado, la producción anual estimada de los otros productos refinados y sub productos para 1997, de acuerdo a lo obtenido a setiembre de dicho año, se logró superar las metas fijadas para diciembre del 97.

Las recuperaciones metalúrgicas en los últimos años, han sido las siguientes:

Recuperaciones Metalúrgicas			
Años	1995	1996	1997 (al 23/10)
	%	%	%
Cobre	96.04	96.71	96.49
Plomo	92.30	91.95	92.56
Zinc	86.13	87.73	88.09
Plata	97.56	97.56	97.93
Oro	99.39	100.00	97.38

CENTROMIN PERU S.A. operó el Complejo Metalúrgico de La Oroya en forma corporativa hasta el 23 de Octubre de 1997, siendo La Oroya la sede de la Gerencia Central de Operaciones, la que a través de las Gerencias de Operaciones Mineras y la Gerencia de Operaciones Metalúrgicas fueron las responsables de los procesos productivos, caracterizándose por arrojar utilidades.

La fuerza laboral de METALOROYA S.A. al 23 de octubre de 1997 fue de 2 911 trabajadores en planilla, más 734 de terceros. Esta fuerza laboral esta agrupada en planillas administrativa superior, mensual profesional, mensual y diaria.

Al mes de setiembre de 1997, las Unidades de Producción que conforman METALOROYA S.A. presentan utilidades netas de US\$ 9.26 millones con un nivel de ventas de US\$ 322,41 millones.

La documentación relativa a los antecedentes, creación y la Escritura de Constitución de METALOROYA S.A. obran en el **ANEXO N° 1.** y la información relativa a sus operaciones se puede apreciar en el **ANEXO N° 9** Memorándum de Información.

2. ASPECTOS OPERATIVOS

2.1. INCLUSION DE LA EMPRESA EN EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COMITE ESPECIAL

Para hacer más viable el proceso de privatización y de conformidad con el inciso 1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado, se nombraron Comités Especiales de Privatización en Centromin Perú S.A.(CEPRI), quienes tuvieron la responsabilidad de efectuar el proceso.

En caso de METALOROYA S.A. durante el período del 21 de febrero de 1992 hasta el 30 de setiembre de 1997 se nombraron tres Comités Especiales de Privatización, los mismos que detallamos a continuación:

El primer CEPRI, fue nombrado mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992 que en su artículo segundo constituye el CEPRI de la Empresa Minera del Centro del Perú el cual quedó integrado por: (Ver anexo 1).

- Alberto Benavides de la Quintana (Presidente).
- Hernán Barreto Boggio.
- Ruben Palao Arana.
- Oscar Espinosa Bedoya.
- Enrique Lastres Berninzon.
- Víctor Miroquesada Gatjens.

Mediante Resolución Suprema N° 536-94-PCM, artículo único, del 27 de diciembre de 1994, se nombra un nuevo CEPRI de Centromin quedando conformado por:

- Juan Assereto Duharte (Presidente).
- Luis Morán Gandarillas.
- José León Barandiarán Hart
- Luis Hirota Tanaka.

El 19 de octubre de 1995, mediante Resolución Suprema N° 328-95-PCM, se nombra como Presidente del CEPRI de Centromin Perú S.A. al Ingeniero Juan Carlos Barcellos, quedando el CEPRI de la siguiente manera:

- Juan Carlos Barcellos (Presidente).
- Luis Morán Gandarillas.
- León Barandiarán Hart
- Luis Hirota Tanaka.

Con este último CEPRI, se culmina la privatización de la Empresa Metalúrgica METALOROYA S.A. firmándose el Contrato de Transferencia de acciones, aumento de capital social y suscripción de acciones el 23 de octubre de 1997.

2.2. CRONOGRAMA

Las fechas previstas para el proceso de privatización de METALOROYA S.A. se cumplieron estrictamente hasta la subasta, de acuerdo a las bases del concurso, tal como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Puesta de las Bases a disposición de los interesados	A partir del 27 de enero de 1997
Primera rueda de consultas	Hasta el 18 de febrero de 1997.
Respuestas a la primera rueda de consultas	El 27 de febrero de 1997.
Valor Base del 100% de las acciones, inversión mínima y Balance Proyectado	Hasta el 07 de marzo de 1997.
Segunda rueda de consultas:	Hasta el 19 de marzo de 1997.
Respuestas a la segunda rueda de consultas:	El 26 de marzo de 1997.
Recepción de solicitudes de precalificación	Hasta el 24 de marzo de 1997.
Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al Complejo Metalúrgico de La Oroya	Hasta el 11 de abril de 1997.
Recepción de los sobres N° 1 y N° 2 y apertura del sobre N° 1	14 de abril de 1997.
Apertura de los sobres N° 2 y otorgamiento de la Buena Pro	18 de abril de 1997.
Suscripción del contrato de transferencia	30 de junio de 1997.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Debe aclararse que por desestimiento de la Compañía Peñoles S.A. de CV a su opción de compra, la transferencia de METALOROYA S.A., no se realizó el 30 de junio de 1997 sino que se realizó el 23 de octubre de 1997.

En el **ANEXO N° 2** se muestra el cronograma respectivo y demás documentos relacionados en el tema tratado

3. PLAN DE PROMOCIÓN

3.1. PROMOCIÓN Y ESTRATEGIA PARA PRIVATIZAR METALOROYA S.A.

Inicialmente, el plan de privatización fue la venta en forma Integral, dicha decisión fue en la gestión del primer CEPRI, al renunciar este Comité presidido por el Ing. Alberto Benavides de la Quintana, el nuevo CEPRI nombrado el 27 de diciembre de 1994 bajo la presidencia del Ing. Juan Assereto Duarthe, decidió revisar la estrategia de privatización de CENTROMIN, creyendo conveniente contar con una asesoría especializada, para lo cual se realizó un Concurso Público Internacional para seleccionar al Banco de Inversión que asesoraría en el proceso. Con el apoyo de CS First Boston/Macroinvest S.A., se emitieron recomendaciones para la privatización y se revisó la estrategia.

Al plantearse una nueva estrategia, este nuevo plan para promocionar la inversión privada en Centromin ofertando sus diferentes componentes de manera fraccionada; pese a que la modalidad antes aprobada es la misma se creyó conveniente que el nuevo plan debía ser ratificado mediante Resolución. Por tanto el CEPRI en su acuerdo N° 55B-95 de la sesión 40-95 aprobó el documento "Modalidad, Mecanismo y Plan " para la promoción de la inversión privada en Centromin Peru S.A.

Acordado la creación de empresas subsidiarias, entre las cuales estaba Metaloroya S.A.; y siguiendo la nueva estrategia de privatización, el CEPRI de Centromin en el acuerdo N° 91-96 aprueba la modalidad de aumento de capital, para Metaloroya S.A.; con lo cual se maximizaría las condiciones que atraigan a los potenciales interesados.

Con carta N° COP-001-97/21.09.01 del 7 de enero de 1997, se solicitó a la COPRI aprobar la modalidad de aumento de capital para Metaloroya S.A. esta estrategia de venta fue acordada por la COPRI en la sesión del 7 de enero de 1997(oficio N° 199/97/DE/COPRI, la misma que fue ratificada por la Resolución Suprema N° 018-97-PCM del 23 de enero de 1997, en la "modalidad de aumento de Capital y transferencia de acciones"; también se aprobó mediante este dispositivo legal la ampliación del plazo del Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN PERU S.A.

Con estas precisiones legales, y creada METALOROYA S.A., la Administración implementó un plan de adecuación del Complejo Metalúrgico de La Oroya a la nueva estrategia de privatización para poner a la Unidad Productiva en las mejores condiciones técnicas y económicas

para su privatización. Para esto se constituyó un Comité de Adecuación que solucionó los distintos problemas existentes.

En el **anexo No.3**, se presenta las medidas mas importantes de la estrategia de privatización de Metalroya S.A.

4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Con oficio No.307/95/DE/COPRI del 06 de Febrero de 1995, la COPRI indico al CEPRI de Centromín Perú, que los gastos referidos a la privatización sean considerados de la Empresa, por tanto no serían deducibles de los fondos que se reciban por las ventas de las privatizaciones futuras.

Para adecuar a la Privatización a todas las Unidades Operativas, el CEPRI de Centromín Perú, aprobó algunos Gastos de Inversión (AGI'S) para gastos específicos y la Administración autorizó la apertura de Cuentas Contables para la Gerencia de Privatización, con la finalidad de que los responsables de cada Unidad Operativa apliquen a estas cuentas los gastos necesarios para la adecuación a la privatización que permitan poner en óptimas condiciones sus Unidades para la transferencia al sector privado.

El CEPRI, mediante Acuerdo No.57-96 del 16 de Julio de 1996 aprobó el Presupuesto Fondos de Contingencia para la privatización de todas las Unidades de Centromín Perú S.A., por un monto máximo de US\$ 3 250 000,00. El Directorio para llevar a cabo esta autorización de gastos, en el acuerdo No.065-96 del 08 de Agosto de 1996 (sesión No.14-96) instruyó a la Administración la apertura del AGI No.05-96 (D/S 005-96-7), asignándose a La Oroya US\$ 618 434 según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRIVATIZACION OROYA (US DOLARES)

CENTROMIN (No deducible)	CENTROMIN (Deducible)	PER (COPRI)	TOTAL PRESUPUESTA DO
313 434	271 000	34 000	618 434

En este cuadro se observa que US\$ 584 434,00 figuran como gastos autorizados para CENTROMIN y US\$ 34 000,00 para la COPRI. De los gastos aprobados a la Empresa, solo US\$ 271 000,00 serían deducibles del producto de la venta, quedando la diferencia a cargo del Fondo de Contingencias.

Los gastos reales no deducibles ascendieron a US\$ 672 194,44 distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Monto US\$
Gastos efectuados en el AGI No.5-96-7	394 697,44
Gastos de la Gerencia de Privatización para la Promoción y adecuación a la Privatización	277 497,00
Total	672 194,44

➤ ADECUACIÓN SOCIAL

En los años 1996 y 1997, se efectuó la autorización para los gastos destinados a la promoción de la vivienda propia y reordenamiento de La Oroya, por US\$1 500 000 aperturándose el AGI No.4-97-1 de acuerdo al siguiente cuadro:

Acuerdo CEPRI No.	Fecha	Monto US\$
60-96	06.08.96	500 000,00
89-96	10.12.96	500 000,00
14-97	25.02.97	500 000,00
	Total	1 500 000,00

Por otro lado, al variarse la estrategia de privatización de Centromin y considerando que los postores interesados manifestaron su deseo de no asumir la Administración de estos servicios Educativos, al amparo del artículo No.172° del Reglamento del TUO de la Ley General de Minería, Centromin le propuso al Ministerio de Educación la Transferencia de los mismos, dicha entidad aceptó en Noviembre del 1994, iniciándose los trámites.

Por tanto, la suscripción del Convenio de Transferencia, la donación de los locales escolares con equipo y mobiliario y el otorgamiento temporal de premios e incentivos económicos a los trabajadores docentes y administrativos fueron aprobados por Acuerdo CEPRI No.40-94 del 19.12.1994 y No.12-95 del 20-02-95 y por los acuerdos de Directorio No.63-94 del 24-11-1994 y 45-95 del 23-05-1995.

COPRI en el acuerdo No.390-96 del 16.12.1996 aprobó dicha transferencia aceptada por el CEPRI (Oficio No.2955/96/DE/COPRI), ver anexo 5 No.20.

En enero de 1997 se suscribió el Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Fiscalizados de Centromin al Ministerio de Educación, el que fue aprobado por R.M. No.062-97-DE del 18-02-1997, que incluye

El monto de la autorización es como sigue:

1-Programa de incentivos para 117 trabajadores	S/. 1 350 000
2-Asignación extraordinaria al personal transferido	2 600 000
3-Transferencia al Ministerio de Educación para pago Remuneraciones del año 1997	4 300 000
4-Transferencia al Ministerio para CTS	<u>250 000</u>
Total	8 500 000

En base a dichos acuerdos se abrió el AGI No.4-97-3 por la suma de S/.8 500 000 (US\$ 3 207 547,17), (Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.).

Adicionalmente, en el año 1997 con el acuerdo No.29-97, el CEPRI autorizó a Centromin gastos para la Habilitación de la Avenida Horacio Zevallos Games de La Oroya, el Directorio aprobó con acuerdo No.41-97 abriéndose el AGI No.4-97-2, por el monto de US\$ 310 000,00.

Respecto a los montos gastados versus los Presupuestados, es como sigue:

AGI No.	Monto US\$		
	Presupuestado	Gastado	Diferencia
4-97-1	1 500 000,00	1 346 827,00	-153 173,00
4-97-2	310 000,00	1 048 723,00	(1) 738 723,00
4-97-3	3 207 547,17	3 582 030,57	374 483,40

- (1) El monto en exceso se debió a mayores trabajos ejecutados, lo que implicó mayor número de horas máquina de equipo pesado y horas/hombre.

La información sobre el particular obran en el **anexo No.4** y anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A..

5. REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA

La ejecución del proceso de privatización de METALOROYA S.A. implicó una reestructuración empresarial encaminada a obtener una independización tanto administrativa como operativa, lo que dio lugar a mejorar la eficiencia de la empresa. Esta reestructuración permitió la continuidad operativa y hacer atractiva a la empresa para el proceso de privatización, los diferentes aspectos de dicha reestructuración fueron: aspecto operativo, racionalización del personal, reestructuración orgánica, saneamiento social, saneamiento ambiental, saneamiento legal, saneamiento financiero y otros.

Para llevar a cabo todo ello se creó un equipo de Trabajo para implementar la adecuación del complejo metalúrgico como una unidad independiente de negocio (GCOP -171-96 y GEGE -282-97).

5.1. ADECUACION OPERATIVA:

El proceso de reestructuración operativa empresarial se efectuó mejorando la eficiencia de las áreas de Fundiciones, Refinerías, mantenimiento, servicios y otros. Como resultado de estas acciones, las plantas mejoraron su eficiencia a través de importantes trabajos de mantenimiento mecánico/eléctrico, rediseño de los circuitos y capacitación de todo el personal.

En resumen se ejecutaron las siguientes acciones más importantes:

- Se incrementó la producción de metal fino en todos los procesos.
- Se logró mejorar la productividad.
- Se hizo una reducción en la fuerza laboral.
- Se incrementó las horas hombre de capacitación para las cuatro planillas en asuntos administrativos, operativos y seguridad industrial.
- Se realizaron trabajos relacionados con la mejora del medio ambiente.
- Se racionalizaron los servicios de terceros en apoyo al proceso productivo.
- Acondicionamiento de viviendas, zona industrial (vía demolición de casas y proyecto de construcción de viviendas).

5.2. REESTRUCTURACION ORGANICA:

Para adecuar METALOROYA S.A. a su proceso de privatización, se revisó la estructura orgánica del Complejo Metalúrgico para que el proceso de producción se desarrolle como una sola empresa, estableciéndose que las decisiones operativas tengan autonomía de gestión de tal manera que fueran ágiles y eficientes.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Es así, que se nombró un Gerente de Operaciones Metalúrgicas responsable de todo el proceso productivo de la Unidad. También se mejoró la Supervisión de mantenimiento y se intercambiaron personal profesional entre las distintas áreas de las Unidades de Producción.

Con este nuevo esquema, se mejoró el manejo administrativo, estableciéndose una estrecha coordinación con la Gerencia Central de Operaciones para la implementación del programa de reducción de costos con la participación del personal de la planilla supervisora. Se logró un conocimiento directo de los cambios realizados en las operaciones en beneficio del negocio.

5.3. RACIONALIZACION DEL PERSONAL

Con la finalidad de hacer más rentable a METALOROYA S.A., mediante acuerdos del CEPRI y de la COPRI se aprobaron programas de reducción de personal con incentivos tomando en cuenta la optimización de las operaciones, la mejora de los servicios y el incremento de la productividad. La racionalización del personal se hizo en varias etapas, de tal forma que de 4 000 trabajadores en planilla al finalizar 1992, el Complejo Metalúrgico de La Oroya contaba al 23 de octubre de 1997 (Al momento de la transferencia), con solo 2 911 trabajadores en planilla, más 734 de terceros.

Cabe resaltar que Centromin efectuó acciones cuyo objetivo fue brindar al personal apoyo en su mejoramiento profesional para que tenga mayores probabilidades en la búsqueda de nuevo empleo, para lo cual puso énfasis en:

- ❖ Programa de retiros voluntarios con incentivos.
- ❖ Programas de reconversión laboral, con el apoyo de un convenio de ESAN –BID, los cuales brindaron curso de capacitación de acuerdo a las necesidades de cada trabajador.
- ❖ Impulsar la formación y creación de empresas cooperativas o de servicios.

5.4. SANEAMIENTO LEGAL

Para el ordenamiento legal de los bienes muebles y servicios, la empresa efectuó las gestiones necesarias para que al momento de la privatización todo se encuentre en orden. Dentro de estas acciones podemos mencionar:

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

- El 16/05/1997 con documento N° AG-151-97-DEX del Ministerio del Interior, otorgó la autorización global de explosivos y demás accesorios de voladura.
- Se aprobó la propuesta tarifaria Suministro de Energía Eléctrica, en el acuerdo CEPRI N° 56 - A-97 (18.09.97), y la firma del contrato a largo plazo con Metaloroya S.A. (GLE-C-471-97) en el Acuerdo CEPRI N° 58-97 del 7/10/1997.
- Se sanearon las licencias de uso de aguas ante el Ministerio de Agricultura y las autorizaciones sanitarias de vertimiento de desagües y patentes
- Se independizó los predios Rústicos como los Urbanos, llegando a tomar un inventario de las edificaciones y por los terrenos se realizó edificaciones conexas
- Con acuerdo CEPRI N° 33-96 del 21 de mayo de 1996 se autoriza el saneamiento de servidumbre.
- Con Resolución N° 000364/97-INDECOPI/OINT del 22-10-97 se aprobó la transferencia de patente de invención "Proceso para precipitar fierro de las soluciones ácidas de sulfato de zinc y método therodeltacreico en la producción de Zinc" la que se inscribió en el título N° 5145.
- Con Resolución Directoral N° 928-97-IN/03040101000 del 16 de octubre de 1997, se aprobó por tres años, el funcionamiento como servicio de protección Interna a Metaloroya S.A.
- Se firmó en contrato de comodato (GLE-C-448-97 del 09.04.97), entre Centromin Peru S.A. y Metaloroya S.A. por el predio Huaymanta ubicado en el Km 173 de la carretera Central, cuya extensión es de 107 239 m2 y con una área construida de 11 832.41 m2, por 5 años con vencimiento el 30 de junio del 2002, dicho contrato fue modificado tanto en la fecha de inicio como en la fecha de cese.
- Así mismo, las concesiones mineras, inmuebles, activos industriales, terrenos, etc. que posee METALOROYA S.A. son los que originalmente pertenecían a Centromin Perú S.A. y que los aportó en cumplimiento a lo dispuesto por su Directorio y acuerdo CEPRI N° 07-97, ver capítulo 1 antecedentes. Asimismo, se realizó el saneamiento de todas las propiedades incluyendo las viviendas

5.5. MEJORAS SOCIALES

Como consecuencia de la transferencia de la empresa al sector privado y el fallido resultado de la venta global, entre uno de los problemas evidenciados de dicha fallida venta fué el aspecto social para lo cual Centromín Perú, elaboró el diagnóstico de la problemática social que concluyó que se debía a un aplicación indebida de dispositivos legales, por tanto, Centromín Perú S.A. se vió en la necesidad de implementar programas para mejorar las condiciones detectadas y de esta manera presentar a sus Unidades Operativas en mejores condiciones con lo que ayudaría a lograr el éxito en la privatización.

- **Aspecto educacional**

En 1996 Centromin sostenía un total de 30 Centros educacionales con una población estudiantil de 11 988 alumnos, 560 docentes y 121 trabajadores administrativos, lo que significaba un costo de aproximadamente de S/.8,93 millones de Nuevos Soles

En coordinación con la Vice Ministro de Gestión Institucional, se prevé reducir los centros educacionales a 24, con 44 plazas menos, los mismos que se transferirían al Estado ya sea en calidad de Propiedad en donación o en comodato. En lo que respecta a La Oroya, los centros educacionales que se transfirieron al Estado fueron:

Modalidad de Transferencia	Centro educativo	Fecha de contrato
Propiedad en donación	C.E. especial Domingo Savio	18/2/1997
Propiedad en donación	Nuestra Señora de Fátima Jardín N° 3002	18/2/1997
Propiedad en donación	José M. Arguedas N° 31749	18/2/1997
Comodato	Jardín N° 3004 "Victoria B. Bonifatti"	18/2/1997
Comodato	Escuela N° 31789 "Miguel Graú"	18/2/1997
Comodato	Escuela N° 31746 " Francisco Bolognesi"	18/2/1997
Comodato	Colegio N° 31747 " José Mariategui"	18/2/1997

Dichas transferencias fueron aprobadas por el CEPRI con el Acuerdo N° 88-96 del 03.12.96 y solicitadas por el CEPRI a la COPRI, mediante la comunicación N° COP-119-96/21.03 de 5/12/1996 y refrendada por la COPRI con el oficio N° 2955-96/DE/COPRI del 18/12/1996. Mas detalle ver Capítulo No.4 y en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

El 28/2/1997 se firma el convenio de Transferencia de los servicios educativos fiscalizados de Centromin Perú S.A. al Ministerio de Educación.

El Convenio de Transferencia implicò donaciòn de locales escolares con equipo y mobiliario, y el otorgamiento temporal de premios e incentivos econòmicos a los

Posteriormente, con Resolución Ministerial N° 062-97-ED del 18/2/1997 (ver anexo No.4-16) se aprueba el Convenio de Transferencia de servicios educativos fiscalizados de Centromin Perú S.A. al Ministerio de Educación y refrendado por el Decreto Supremo N° 003-97-EM.

En forma directa vía transferencia de partidas, se transfiere el fundo Casaracra a las Universidades; correspondiendo a la Universidad Daniel Alcides Carriòn el Lote A, cuyo valor es de S/ 590 000 y a la Universidad Nacional del Centro de Huancayo el lote B con un valor de S/. 610 000 (autorizado por los Decretos de Urgencia N° 011-96 y su modificatoria a través del Decreto de Urgencia N° 022-96)

Al SENATI se le transfirió los Centros Educativos Fiscalizados CEF Tupac Amaru y el CEI N° 3007 Victoria Garcia Boniffati para el funcionamiento de un Centro de formación (autorizado con Acuerdo CEPRI N° 38-97 del 14 de mayo de 1997, al precio simbólico de un Nuevo Sol), solicitándose la autorización a la COPRI con COP-102-97/21.09.03 y aprobado por COPRI y el Ministro (oficio N° 282-97-PCM/STPM). La entrega se realizó el 11 de Noviembre de 1997.

Aspecto habitacional:

Basado en el informe de INADUR "alternativas de solución al problema Habitacional de La Oroya" y lograr una destugurización de la zona industrial así como la zona de vivienda que estaba junto a las oficinas de operaciones y para cumplir lo recomendado en el reglamento de la Ley General de Minería se optó por:

- ❖ Elaboración de un plan piloto para la venta de viviendas adecuadas en Marcavalle –La Oroya (Acuerdo de Directorio N° 051–95 del 16.06.95).
- ❖ Se demolieron 1 130 viviendas inadecuadas y precarias, las mismas que significaban un serio peligro a las Oficinas principales de la Empresa, dichas demoliciones fueron en el agrupamiento habitacional del Club Peruano, tras el Mercado, tras la Estación, Calaminas, los Plomos y Alto Perú: trasladando a otras viviendas a sus ocupantes.
- ❖ Se creo el AGI N° 4-97-1 por la suma de US\$ 1 500 000 para el reordenamiento de las viviendas, aspectos urbanos de la Oroya (las autorizaciones del Cepri y del Directorio lo podemos apreciar en el capitulo 4 denominado aspectos Presupuestales).

- ❖ Por otro lado, se creó un programa de Vivienda Curipata y se hicieron transferencias de terrenos a distintas entidades, tales como sigue: Con acuerdo CEPRI 22-A-97 del 18-3-97 se autorizó la transferencia de 51 lotes con área de 10,866.76 m² al Consejo Provincial de Yauli- La Oroya y con acuerdo CEPRI N° 42-97 del 17-6-97 se aprueba la transferencia de los lotes remanentes de la urbanización de Curipata. a ENACE, Municipalidad de Yauli y Electrocentro S.A.
- ❖ Con acuerdo CEPRI N° 29-97 de la sesión N° 13-97, se aprobó la ejecución de la habilitación de la Av. Horacio Zevallos de La Oroya, asignándole la suma de US\$ 310 000,00 (acuerdo Directorio N° 41-97 de 22/4/97). (Ver anexo 4 No.18-19).
- ❖ También se hizo mantenimiento a las viviendas de todo el personal

(Lo relacionado con el Informe de INADUR, está detallado en el Libro Blanco General de Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.)

Otros aspectos:

El reconocimiento de las vías ferroviarias de Centromín Perú S.A. de La Oroya, Cerro y Pachacayo-Chauchá (Estaciones, Servidumbres y otras instalaciones) fué otorgado con la Resolución Ministerial No.196-95/MYC/15.3. Por otro lado, COPRI aprobó la transferencia de los mismos a ENAFER S.A. a través de Oficio No.550-97, y dispone que el servicio de patios ferroviarios, que el taller de La Oroya pertenezca bajo propiedad y operación de Centromín para su posterior transferencia al sector privado con la Fundición y Refinería de La Oroya. (la documentación de estos temas se encuentran en los archivos del Libro Blanco General Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.).

Para lograr un mejor aprovechamiento y utilización de la infraestructura ferroviaria que conlleve a la reducción de costos y aumento de la productividad de los recursos operativos, se dispuso con el Decreto Supremo No.006-97-PCM del 28 de Febrero de 1997, la transferencia a ENAFER S.A. de los activos que conforman los tramos ferroviarios bajo la propiedad y operación por Centromín, constituidos por la vía férrea, patios, desvíos, estaciones, parque tractivo, parque rodante, depósitos almacenes, talleres, derechos, equipos y demás bienes relacionados con la normal operación de dichos tramos ferroviarios. La COPRI en el acuerdo tomado en la sesión del 01 de abril de 1997, aprobó la transferencia de los activos ferroviarios (oficio No.763/97/DE/COPRI) y por otro lado se hizo permuta de los activos (Acuerdo CEPRI No.34-97).

Se transfirieron a la Municipalidad de Yauli - La Oroya, los sistemas de agua doméstica (acuerdo CEPRI N° 43-97) y se logró la autorización de concesión de distribución de servicio eléctrico de Oroya y del Distrito Santa Rosa de Sacco, la misma que fue aprobada por el Directorio de Centromin Perú en su acuerdo N° 54-97 del 19 de junio de 1997.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Se inscribió ante la DISCAMEC, la distribución de las armas asignadas a cada Unidad de Negocio, solicitada a través de la carta N° DPI-0548-97 del 18 de setiembre de 1997.

En el AGI No.4-97-2 denominado "Habilitación de la Avenida Horacio Zevallos Games", se incluyó la construcción de un Parque Cívico Patriótico, conformado entre otros por el Paseo de los Héroes, en el que se colocaron varias estatuas tales como: Andrés Avelino Cáceres, Soldado del Cenepa, replica del Obelisco Junín y el Museo Minero Metalúrgico (zonas verdes y Túnel Minero), la inversión fue de S/.1 409 104,00. Dichas obras, es decir, tanto el Paseo de los Héroes y el Museo Minero Metalúrgico fue entregado a la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya (Ver capítulo No.4, Aspectos Presupuestales).

5.6 SANEAMIENTO FINANCIERO

Al definirse la privatización por partes conllevó a que Metaloroya S.A. funcione como un ente independiente tanto en lo operativo como en el aspecto contable, informático y financiero.

- ❖ Toma de inventarios Fijos en cada una de las unidades y la identificación de activos fijos de baja rotación y la determinación de inventarios físico mínimos.
- ❖ Con la instalación de software básicos contable e independiente básicos (Planillas, Contabilidad y Logística) se logró la independización de la Contabilidad en Lima; con lo cual se pudo realizar la emisión de Estados Financieros.
- ❖ Se dio énfasis a la racionalización de los inventarios de los productos terminados y productos en proceso. Asimismo, se racionalizaron los inventarios de materiales, insumos y repuestos con el objeto de mejorar el capital de trabajo.

5.7. SANEAMIENTO AMBIENTAL

La Empresa Minera del Centro del Perú S.A., el 29 de agosto de 1996, presentó al Ministerio de Energía y Minas el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental "PAMA", en la cual se incluía a METALOROYA S.A.

Después de las correcciones a las observaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 017-97-EM/DGM del 13 de enero de 1997, se aprobó el "PAMA" para el Complejo Metalúrgico de la Oroya por un total de US\$ 129 125 000.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Al haberse ejecutado inversiones para la adecuación del complejo al proceso de privatización, las cuales no fueron programadas inicialmente en el "PAMA" del Complejo Metalúrgico de La Oroya, El Ministerio de Energía y Minas aprobó, el 06 de octubre de 1997 la reestructuración del "PAMA" por un monto total de US\$ 131 742 000, mediante la Resolución Directoral N°325-97-EM/DGM, artículo 2°.

Posteriormente el 16 de octubre de 1997, mediante Resolución Directoral N° 334-97-EM/DGM, se aprueba la división del "PAMA" en US\$ 24 167 000 para Centromin Perú S.A. y US\$ 107 575 000 para METALOROYA S.A.

Finalmente el 04 de Mayo de 1998, se firmó el Contrato de Estabilidad Administrativa Ambiental entre el Ministerio de Energía y Minas en representación del Estado Peruano, (representado por el señor Vice Ministro de Energía y Minas) y la Empresa Metalúrgica La Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A., representada por su Gerente General. Mediante este contrato el "Titular" gozará de todos los beneficios dispuestos por la legislación vigente en la fecha de aprobación de los "PAMAS".

De acuerdo a la cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, se indica las responsabilidades en asuntos ambientales para la empresa inversora, que incluye obligaciones contenidas en el PAMA de Metaloroya (US\$ 107 575 000):

- Obligaciones contenidas en el PAMA de Metaloroya y modificaciones relacionados con los efluentes, emisión y residuos generados en:
 - Instalación de Fundición y Refinerías.
 - Instalaciones de servicios y viviendas de la Empresa.
 - Depósitos de ferritas de zinc existente a la firma del contrato y lo que pudiera depositar.
 - La Empresa podrá utilizar las áreas para depósitos de escoria, arsénico y ferrita de zinc; por tres años sin costo alguno con vencimiento al 24.10.2000. (5.1).
- Futuro cierre y desmantelamiento al término de la vida operativa de las instalaciones de Fundición y Refinerías, y de cualquier nuevo depósito de Escoria, Ferritas de Zinc o Trióxido de Arsénico.(5.2).
- Asumir los daños, perjuicios y reclamos de terceros por el período de ejecución del PAMA atribuibles a las operaciones de la inversora.(5.3).
- Si la empresa compradora devolviera a Centromin los Depósitos de Ferrita de Zinc, deberá pagar US\$ 7 200 000,00 a Centromin por costos de remediación. En caso que la Empresa compradora no lo

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALROYA S.A.

devolviera; Centromín debería transferir el título de propiedad y la concesión de beneficio. (5.6)

Por otro lado en la cláusula Sexta, se indica la responsabilidad de Centromín los asuntos ambientales, tales como:

- Cumplimiento del Pama Centromín (US\$ 24 167 000).
- Abandono técnico de los Depósitos de ferritas de zinc en caso que el comprador no ejecute la opción de transferencia de los depósitos.
- Abandono Técnico de los Antiguos Depósitos de Escoria y Trióxido de Arsénico y residuos adicionales, y remediación de las áreas afectadas por residuos gaseosos y material particulado de Fundición y Refinerías.
- Asimismo los reclamos de terceros por daños y perjuicios (atribuibles a Centromín) durante el período de ejecución del PAMA de Metalroya.

Las inversiones aprobadas y comprometidas por el PAMA Centromin incluyen:

Descripción de la Inversión	Monto US\$
Tratamiento de gases Circuito de Cobre	193 000,00
Tratamiento de gases Circuito de Plomo	924 000,00
Tratamiento de gases Circuito de Zinc	48 000,00
Efluentes Líquidos Industriales- Circuito de Zinc	809 000,00
Abandono de Antiguos Depósitos de Residuos Sólidos (Huanchán, Vado, Malpaso y Ferritas de Zinc)	15 142 000,00
Revegetación de área afectada por los humos (Mejoramiento de calidad de aire)	7 016 000,00
Tratamiento de Desague y Basura (Salud Pública)	35 000,00
Total de inversión del PAMA Centromin	24 167 000,00

La información respecto a la reestructuración operativa y saneamiento empresarial, se muestra en el **ANEXO N° 5** y en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

6. ESTUDIOS TÉCNICOS – VALORIZACIÓN DE LA EMPRESA

6.1. DIAGNOSTICO TECNICO

En julio de 1992, International Mining Consultants Limited, en asociación con Techpro Mining & Metallurgy y Gerenpro S.A., presentaron la evaluación técnica y económica de las distintas Unidades de Negocios. El citado informe incluye la valorización de todas las Unidades de Centromin Perú S.A., incluyendo el Complejo Metalúrgico de la Oroya.

El citado informe que incluye la valorización de todas las Unidades de Centromin, se encuentra en el Libro Blanco I Etapa, correspondiente a la Valorización Integral.

6.2. INFORME DE VALORIZACION

En junio de 1996, el Consultor Seltrust realizó una evaluación financiera para La Oroya como un negocio independiente de Centromin Perú S.A., llegándose a valores para METALOROYA S.A. entre US\$ 82 a US\$ 147 millones con una tasa de descuento de 18.2%.

La Gerencia Central de Operaciones conjuntamente con la Gerencia de Operaciones Metalúrgicas, preparó el planeamiento a mediano y largo plazo realizando una primera valorización del Complejo como una empresa independiente.

En octubre de 1996, el CS First Boston/Macroinvest entrega su versión actualizada de la valorización de La Oroya, presentando los siguientes valores:

Descripción	Valor US\$
Caso base con energía a precios del mercado	76,6 millones
Con energía escalada a 5 años	92,5 millones
Con energía escalada a 10 años	102,7 millones
Con energía a precio de mercado sin Ausmelt	67,1 millones
Con energía a precio de mercado y sin Zinc	41,3 millones

Tomando como base las recomendaciones del Consultor Seltrust, del asesor First Boston/Macroinvest, del Consultor Kilborn-SNC- Lavalin, el Balance Proyectado, los análisis internos y el valor de Metaloroya S.A. El CEPRI en base a las valorizaciones propuestas por la Asociación C.S. First Boston/Macroinvest, recomendó lo siguiente:

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

1. Fijar como Valor Base por el 100% de las acciones representativas del Capital Social de la Empresa Metalúrgica de La Oroya S.A., la suma de US\$ 65 millones.
2. Fijar como Compromiso Mínimo de Inversión la suma de US\$ 120 millones o el 70% del aporte de capital más la Prima respectiva, si este monto fuera mayor.

Finalmente, La COPRI, en su sesión del 04 de marzo de 1997, acordó lo siguiente:

1. Aprobar el valor mínimo que los postores podrán asignar al 100% de las acciones de propiedad de CENTROMIN PERÚ en METALOROYA S.A., el cual será de US\$ 70 millones.
2. Aprobar, con relación al monto mínimo de inversión en METALOROYA S.A., que éste sea de US\$ 120 millones, o si fuera mayor, el 70% del aporte que deberá efectuar quien obtenga la Buena Pro y la prima respectiva, precisándose que la inversión deberá efectuarse necesariamente con dichos aportes y prima.

En el **ANEXO N° 6**, se presentan la documentación relacionada con el precio base.

7. AUDITORÍAS

7.1 Auditoría de la Empresa Centromin Perú S.A.

Específicamente para Metaloroya S.A. (Unidad La Oroya), no hubo auditoría; esto se realizó en forma integral a nivel de Centromin Perú S.A., en la cual estaba incurso La Oroya, ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

Los anexos relacionados a este tema, se indican en los anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada por Partes.

7.2 Auditoría del Balance de Verificación al 23 de Octubre de 1997

Centromin Perú S.A., de acuerdo a la cláusula Novena del Contrato de Transferencia de acciones, aumento de capital y suscripción de acciones de Metaloroya S.A., cumplió con la contratación de los Auditores para la revisión del Balance de Verificación al 23 de Octubre de 1997.

Para lo cual se contrato la firma auditora Medina Zaldivar y Asociados (representantes de Arthur Andersen), firmándose el 12 de noviembre de 1997, el contrato No. GLE-C-935-97. Según el informe de los Auditores el Balance de Verificación al 23 de octubre de 1997, presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos los activos y pasivos de acuerdo con los Principios y Prácticas Contables, descritas en la nota No.3 de su informe para cada uno de los rubros.

7.3 Auditorías del Compromiso de Inversión de Doe Run Perú S.R.L. en la Empresa Metaloroya S.A.

En cumplimiento de la cláusula cuarta del Contrato de Transferencia de acciones, Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de Metaloroya S.A., Centromin inició el Concurso de Adjudicación Directa No.CAD-001-99 (Ene.-1999), para que se lleve a cabo la Auditoría del Compromiso de Inversión que Doe Run Perú SRL. hiciera en la Empresa Metaloroya S.A., adjudicándose la Buena Pro a la firma Auditora Hansen Holm Alonso & Co., firmándose el contrato No. GLE-C-071-99 el 16 de febrero de 1999, con el cual los Auditores se comprometía a realizar la Auditoría de la Inversión por el período del 24/10/1997 al 31/10/1998.

Posteriormente, el 13 de diciembre de 1999 se firma el contrato No.GLE-C-488-99 con Hansen Holm Alonso & Co., para que verifique el compromiso de inversión por el período del 01/11/1998 al 31/10/1999.

Por otro lado, cabe mencionar que el compromiso de inversión en Metalroya SA., es por cinco años, cuya fecha de finalización es el 23 de Octubre del 2002.

En el **Anexo No.7**, se adjunta toda la información y contratos efectuados. En los Archivos Digitalizables se adjunta los documentos de los concursos de adjudicación directa.

8. ESTUDIO LEGAL

Para la Empresa Metaloroya S.A. (ex-Unidad de La Oroya), no hubo contrato legal alguno.

La contratación de asesores Legales y los informes sobre la evaluación legal fueron a nivel de Empresa Centromin Perú S.A., en la cual se incluía La Oroya.

La Resolución Suprema No.016-96-PCM del 18.01.1996, aprobó el nuevo Plan de Privatización por partes presentado por el CEPRI de Centromin Perú S.A.

Como resultado de dicho plan, el 06 de Agosto de 1996, fué creada la Empresa Metaloroya S.A.

Todo lo actuado en aspectos legales, así como la contratación de Asesores Legales y los informes sobre la evaluación legal se comenta y documenta en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

9. PROMOCION Y PUBLICIDAD

9.1. CONTRATACION DE LA BANCA DE INVERSION:

Para llevar a cabo la Promoción de la Inversión Privada en la Empresa Metalúrgica la Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A. se utilizó los servicios de la Asociación C.S. First Boston, teniendo en cuenta que de acuerdo a la nueva modalidad de privatización que se aprobó para Centromin Perú (por Unidades de Negocios constituidas como empresas en marcha), se realizó un concurso por invitación para la contratación del Banco de Inversión que actuaría como asesor para la Promoción de la Inversión Privada.

El 28 de abril de 1996, mediante acuerdo CEPRI N° 24-95, se otorga la Buena Pro a la Asociación C.S. First Boston-Macroinvest S.A.

Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

9.2. ACTIVIDADES DE PROMOCION:

A partir de abril de 1996, la Asociación encargada de asesorar al CEPRI de Centromin Perú S.A. en la Promoción de la Inversión Privada, inicia sus actividades las mismas que se detallan a continuación:

- Preparación del Acuerdo de Confidencialidad
- Preparación de Memorándum de Información
- Asesoramiento en la Habilitación del Data Room
- Coordinación de las Visitas a las instalaciones de Metal Oroya
- Ejecución del Road Show

9.3. MEMORANDUM DE INFORMACION:

El Memorándum de Información del Complejo Metalúrgico de la Oroya fue elaborado por el CS First Boston - Macroinvest S.A, en base a la información proporcionada por la empresa en octubre de 1996 y en coordinación con la Administración de Centromin Perú S.A., dicho documento incluye información acerca de:

- Datos históricos, geográficos o geológicos
- Estadísticas de Producción
- Aspecto laboral
- Descripción de las operaciones minero metalúrgicas

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

- Estados financieros
- Mapas
- Información acerca de la Fundición, Refinerías y otras plantas
- Diagramas
- Información general del panorama del país.

En el **ANEXO N° 9**, se presenta el Memorándun de Información de METALOROYA S.A. y otros documentos relacionados con el tema.

*

10. VENTA DE ACCIONES A LOS TRABAJADORES

De acuerdo a lo contemplado en los artículos N° 24 y 26 del Decreto Legislativo N° 674, se convocó a todos los trabajadores de CENTROMIN PERU S.A. para que adquieran acciones hasta por el máximo del 10 % de las acciones de METALOROYA S.A, equivalente a 16 061 447 acciones a un valor de US\$ 12 152 132,9 de acuerdo a lo ofertado por el consorcio The RENCO GROUP INC/ The DOE RUN RESOURCES.

Los trabajadores tuvieron dos alternativas de pago para adquirir sus acciones, una de ellas fue a través de pago al contado, la otra fue a través de pago con su CTS.

En la cláusula N°1.1. del Contrato de Transferencia se estipula que el Inversionista asume el compromiso de adquirir las acciones que los trabajadores no adquieran en ejercicio de su derecho, en el mismo precio.

En primera instancia la opción de compra a los trabajadores se fijó como último día 30 de mayo de 1997 (acuerdo CEPRI N° 35-97 del 07-05-1997) y luego fue ampliado al 06-6-1997 a través del acuerdo CEPRI N° 36A-97 del 14 de mayo de 1997 y por la COPRI con el Oficio N° 1128/97/DE/COPRI del 22 de mayo de 1997.

Al desistir PEÑOLES se fijó nueva fecha limite teniendo en cuenta que el nuevo ganador DOE RUN solicitó como fecha de transferencia el 30 de setiembre de 1997, por tanto, se pidió nuevamente que los trabajadores presentaran una nueva solicitud de compra de acciones (GPRI - 414-97/21.09.01), pedido que fue aprobado por el CEPRI en el acuerdo N° 49-97 del 22 de julio de 1997 y COPRI con oficio No.1696/97/DE/COPRI del 07.08.97; y con memorándum N° GPRI-570-97/21.09.01 del 01 de octubre del 1997 se les comunica a los trabajadores que el día de la entrega de las instalaciones a Doe Run ha sido fijada en el 23 de octubre de 1997.

Haciendo uso de su derecho de preferencia (ver cuadro de aportes y transferencias de la Gerencia de Privatización del 03-10-1997), solo 24 trabajadores de Centromin Perú S.A., decidieron solicitar la adquisición de 106 688 acciones de la Empresa METALOROYA S.A. por un valor de US\$ 80 721,00, lo cual representa el 0.0664249 % del capital antes del aporte del Inversionista y de 0.0325482 % del capital social después del aporte del Inversionista, lo cual mostramos en el cuadro a continuación (ver detalle en la carta de la Gerencia de Privatización N° GPRI-639-97/21.09.01).

Modalidad de compra	N° Trab.	N° Acciones	Monto US\$
Pago al contado	8	25 377	19 200,00
Pago con CTS	15	81 311	61 521,00
Total	23	106 688	80 721,00

Algunos trabajadores desistieron de la compra de acciones, remitiendo carta de desestimiento (ver memorandums N° ORHS-476-97, 479-97 y el 486-97 del 21 y 22 de octubre de 1997 y con fax directo de Desistimiento).

Finalmente, solo 8 trabajadores compraron acciones al contado, que representa el 0,0158% del capital antes del aporte del Inversionista, (GPRI-677-97/21.09.01 y carta GEGE N° 661-97)

Por otro lado, los trabajadores que iban a realizar su pago con su CTS, desistieron de su compra, optando el inversionista por la compra de dichas acciones de acuerdo al contrato de transferencia (pagando US\$ 61 521,00 adicionales).

En el **ANEXO N° 10** se presenta la documentación sobre el particular.

11 . SUBASTA**11.1. BASES**

Las Bases del Concurso Internacional N° PRI-16-97, para la subasta de METALOROYA S.A. fueron elaboradas por la Gerencia de Privatización en coordinación con la Presidencia del CEPRI y el Banco de Inversión CS First Boston/Macroinvest

El CEPRI aprobó dichas bases en el acuerdo N° 3-97 (Sesión N° 1-97 del 7 de enero de 1997), siendo aprobadas por la COPRI el 21 de enero de 1997(según oficio N° 242/97/DE/COPRI del 23 de enero de 1997), realizándose dos ruedas de consultas y respuestas (Ver GPRI-116-97/21.09.01, GPRI-117-97/21.09.01 y GPRI-169-97/21.09.01.

11.2. PRE CALIFICACION DE POSTORES:

Las Bases fueron puestas a disposición de los Inversionistas el 27 de enero de 1997, (publicadas en varios diarios de la Capital); culminada la venta de las Bases del concurso N° PRI-16-97, la Gerencia de Privatización realizó una pre-calificación de los postores pre calificando inicialmente a 30 empresas para poder participar en la subasta de la Empresa METALOROYA S.A. Posteriormente, por acuerdo CEPRI N° 23-97 de la Sesión N° 10-97 del 18 de marzo de 1997 y considerando los requisitos necesarios de los interesados, se acordó pre-calificar a 6 empresas.

- ❖ Glencore International Ag.
- ❖ Asturiana de Zinc
- ❖ Servicios Industriales Peñoles S.A. de C.V.
- ❖ Cia Parapanema S.A. Mineracao
- ❖ Industria e Construcao
- ❖ Consorcio Renco Group Inc. y The Doe Run Resources Corporation

11.3. DETERMINACION DEL PRECIO BASE:

El CEPRI, considerando la proposición del asesor CS First Boston/Macroinvest el 25 de febrero de 1997, aprobó fijar como valor base por el 100% de las acciones representativas del Capital Social de Metaloroya S.A., la suma de US\$ 65 millones con un compromiso mínimo de inversión de US\$ 120 millones.

La COPRI en su sesión del 4 de marzo de 1997, determinó que el valor mínimo que los postores podrán asignar al 100% de las acciones de propiedad de CENTROMIN en METALOROYA S.A. sería de US\$ 70 millones y un compromiso mínimo de inversión de US\$ 120 millones. Acuerdo que lo transcribe en su oficio N° 581-97/DE/COPRI del 6 de marzo de 1997.

11.4. EJECUCION DE LA SUBASTA

El total de acciones subastadas fueron 10 000 acciones iniciales de constitución de Metaloroya mas los 160 604 467 acciones que representan los bienes activos transferidos por Centromín Perú a Metaloroya S.A., haciendo un total de 160 614 607 acciones.

La Subasta Pública fue realizada el 14 de abril de 1997, habiéndose presentado tres postores: Industrias Peñoles S.A. de CV, Consorcio RENCO/DOE RUN y Glencore International. En esa fecha se recibieron los sobres N° 1 y N° 2 abriéndose sólo los sobres N° 1 en presencia del Notario Público Dr. Percy Gonzáles Vigil (Acta de presentación de propuestas).

11.5 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a las Bases del Concurso Público Internacional PRI-16-97, el 18 de abril de 1997 con el mismo notario de la apertura del primer sobre, se abrieron los sobres N° 2, para la venta del 100 % de las acciones de propiedad de Centromin en METALOROYA S.A., siendo el orden de méritos el siguiente:

N° Orden	Empresa	Oferta Económica US\$
1°	Industrias Peñoles S.A. de C.V.	185 000 000
2°	Consorcio The Renco Goup Inc./The Doe Run Resources Corp.	121 521 329
3°	Glencore International Ag.	85 000 000

En los tres casos el compromiso mínimo de inversión fue de US\$ 120 000 000.

Terminado el acto se dio como ganador a Industrias Peñoles S.A. de CV, quien posteriormente el 9 de julio de 1997, desistió (carta del 09.07.97).

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALROYA S.A.

El 10 de julio de 1997, por acuerdo CEPRI N° 48-97, se revoca la adjudicación de la Buena Pro otorgada a INDUSTRIAS PEÑOLES S.A. de CV y se le otorga al Consorcio RENCO GROUP INC. y DOE RUN RESOURCES CORP; comunicándole a Peñoles S.A. el revocamiento de la Buena Pro.

Dando cumplimiento al acápite 2.4.a. de las bases del concurso y en vista del desestimiento de Peñoles S.A. de CV, se ejecutó la garantía de fiel cumplimiento de su propuesta por US\$ 1 000 000,00 como consecuencia de habersele revocado la Buena Pro (PDIR-098-97).

Dichos montos se transfirieron, de conformidad al Art 33 del Decreto Supremo N° 070-92-P-PCM y siguiendo mecanismo de COPRI según oficio No.1573/97/DE/COPRI del 15.07.97, de la siguiente forma:

❖	FOPRI (Acuerdo COPRI del 24/6/97) 2 %	US\$ 20 000,00
❖	Tesoro Público	US\$ 980 000,00

En el ANEXO N° 11, se presenta todo lo actuado.

12 TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y FONDOS DE LA PRIVATIZACIÓN

12.1. DECLINACIÓN DE INDUSTRIAS PEÑOLES A LA COMPRA DE ACCIONES DE METALOROYA S.A. Y OTORGAMIENTO A DOE RUN S.A.

El CEPRI en el acuerdo N° 48-97 aprueba dar instrucciones al Directorio de Centromin para dejar sin efecto los acuerdos y/o autorizaciones, referidas a la Compañía Industrias Peñoles S.A. de C.V., en vista haberse efectuado la declinación de dicha compañía (ver anexo No.11-17), por tanto el Directorio de Centromin Perú S.A. procedió a seguir las instrucciones del CEPRI y autorizar a la Administración para que ejecute la garantía de fiel cumplimiento de la propuesta a Industrias Peñoles S.A. de C.V. (Acuerdos de Directorio N° 60-97 y 61-97 de la sesión N° 13-97 de fecha 10 de julio de 1997).

Por tanto, se otorgó la buena pro a Doe Run comunicándole a través de la carta COP 081-97/21.09.01 del 10 de julio de 1997.

12.2. TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A DOE RUN PERU SR LTDA

- **Transferencia de Acciones.**

El capital Social de Metaloroya S.A. a subastarse se originó por el Capital inicial que se constituyó dicha empresa, es decir 10 000 acciones y por la transferencia de Centromín de 160 604 467 acciones, con lo cual el Capital Social de Metaloroya S.A. a subastarse, estaba representado por 160 614 467 acciones.

Con Acuerdo CEPRI No.54-97 del 11 de Setiembre de 1997 se autoriza la transferencia de derechos que corresponden a The Doe Run Resources Corp. y Renco Group como adjudicataria del Concurso Internacional PRI-16-97, favor de Doe Run Perú SR. Ltda.

Con Acuerdo de Directorio de Centromín No.87-97 del 18.09.97, se acordó aprobar el Balance de la Unidad de Producción Metaloroya al 31.8.97, y la transferencia de activos y pasivos a favor de Doe Run Perú SR. Ltda. (entre las cuales estaba el aporte de bienes de la Unidad de Oroya, recibiendo acciones por S/.160 604 467).

Según la cláusula primera del contrato, Centromin Perú S.A. transfiere a Doe Run S.R. Ltda., la titularidad de 160 507 779 acciones, que representan el 99,9335751% del capital social de la empresa Metaloroya S.A.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Cumpliendo con la cláusula N° 1.1. del contrato; la empresa inversionista Doe Run Perú SR Ltda. Adquirió las 81 311 acciones que fueron desestimadas por los trabajadores, pagando la suma de US\$ 61 521,00 con lo cual subió su porcentaje al 99,9842%.

El inversionista de acuerdo a la cláusula No.3.2 de contrato, realizó un aumento de Capital Social de 167 170 160 acciones equivalente al 51% del nuevo Capital Social, pagando la suma de US\$ 126 481 383,24, el mismo que incluía el aumento de Capital y la Prima de la emisión de las acciones. Por lo tanto la empresa emitió 167 170 160 acciones de un valor nominal de un nuevo sol (cláusula No.3.4 del contrato).

- **Transferencia de Bienes**

De acuerdo a la cláusula 8° del contrato, Centromin transfiere al inversionista:

- ❖ Todos los bienes inmuebles, Concesiones y derechos mineros y licencias de uso de agua, libres de cualquier carga, gravamen, embargo, hipoteca, usufructo (cláusula 8.5).
- ❖ Todos los activos Fijos, libres de gravámenes e hipotecas (cláusula 8.6.)
- ❖ Todas las licencias, permisos, derechos, certificaciones, franquicias y autorizaciones relacionadas con Metaloroya S.A. (Cláusula N° 8.10)
- ❖ Transferencias de Libros y otros documentos (cláusula N° 8.16):
 - Todos los Registros Contables.
 - Todas las listas de clientes y contratos.
 - Toda la información relacionada con la producción, equipó, mapas, planos.
 - Todas las patentes, propiedad Intelectual, marcas comerciales.
 - Toda la información geológica.
 - Todos los derechos intangibles.

Con acuerdo Directorio No.77-97 del 28 de Agosto de 1997 se autorizó a los ingenieros César Polo R. y Angel Alvarez para firmar el contrato de transferencia y aumento de acciones de Metaloroya S.A.

12.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA

Con el objeto de no interrumpir el proceso productivo de la Empresa vendida como un negocio en marcha, la Administración de Centromin Perú S.A. a través de la Gerencia General nombró una Comisión de

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Transferencia para que se realice ordenadamente la transferencia física de la Unidad vendida con todos sus sistemas y procesos, y de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso y el Balance Proyectado, comunicándole a Doe Run con carta N° PDIR-105-97 del 31 de julio de 1997. La Comisión de transferencia al reunirse aprobó la elaboración de un Manual de Procedimientos para que sirva de guía en todo el proceso de transferencia.

12.4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA

El objetivo de la Comisión de Transferencia fue asegurar que la transferencia de la administración de METALOROYA S.A. se efectúe sin perjuicio de las operaciones y dando cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases del Concurso, en coordinación con el ganador de la Buena Pro y con un criterio de priorización dentro del plazo establecido.

Con este objetivo, la Comisión de Transferencia actuó como un ente coordinador, encargado de mantener la coherencia de la información y de las acciones que cada área responsable de Centromin Perú efectuó para el Ganador de la buena pro.

Los lineamientos generales para la transferencia de METALOROYA S.A. que se especificaron en el Manual de Procedimientos aprobado por la Comisión de Transferencia, se centraron en tres aspectos principales: La documentación a ser entregada a DOE RUN, el control del Balance Proyectado y la política a adoptarse respecto a la intervención del Ganador en la etapa de transferencia.

En el primer aspecto mencionado, la Comisión de Transferencia coordinó con la Comisión de Adecuación y otras áreas correspondientes de Centromín Perú, la revisión de la documentación referente a las propiedades, los contratos vigentes, licencias, permisos, acuerdos de COPRI, CEPRI y Directorio, etc. que se entregó al Ganador, según lo establecido en el Contrato de Transferencia.

Para el Balance Proyectado la Comisión coordinó el control de activos, pasivos y patrimonio de la Empresa METALOROYA S.A. dentro del marco establecido en el Balance Proyectado.

El control del activo corriente se centró principalmente en la evaluación de los productos en proceso y de los materiales, insumos y repuestos en almacenes.

Para el control del activo fijo se revisaron los listados de activos preparados por Contabilidad y se verificaron su existencia en las Unidades

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

que conforman la Empresa METALOROYA S.A., así mismo, se dispuso un control para las nuevas adquisiciones.

El Pasivo corriente se controló de acuerdo al movimiento de las cuentas involucradas y que se presentaron por Contabilidad en los Balances mensuales de METALOROYA S.A.

La política adoptada sobre la intervención del Ganador de la Buena Pró en la etapa de transferencia, se resumió en lo siguiente: Considerando que hasta el 23 de octubre de 1997 METALOROYA S.A. fue aún propiedad de Centromín Perú S.A., el Ganador no pudo tomar decisiones que afectaran las operaciones, no tuvo mando sobre el personal de Centromín Perú, no pudo disponer de los equipos, materiales o cualquier activo de METALOROYA S.A. El ganador tuvo acceso a toda información disponible y a visitar cualquiera de las instalaciones sin interferir con las operaciones.

Desde el 22 de julio de 1997 hasta el 23 de octubre de 1997, más de 100 visitas de funcionarios de DOE RUN se recibieron en las instalaciones del Complejo Metalúrgico y oficinas de la Sede Central.

En cada visita se hizo entrega de toda la información solicitada que totalizó más de 140 entregas, con documentos que fácilmente superaron las expectativas de DOE RUN.

12.5. ENTREGA FISICA DE LAS INSTALACIONES

Se hizo entrega física de las Instalaciones del Complejo Metalúrgico de la Oroya a los representantes de DOE RUN el 23 de octubre de 1997 a las 24 horas. Se firmó el acta de entrega física de las Instalaciones el día 24 de octubre a las 12 horas.

Para efectuar la transferencia física de las instalaciones de METALOROYA S.A. se cumplió con entregar toda la información solicitada y se preparó los planes necesarios para el cierre de las operaciones. Para esto se tomaron en cuenta los puntos tratados con los representantes de DOE RUN.

12.6. DISTRIBUCION DE LOS FONDOS OBTENIDOS

La COPRI en su sesión del 14 de octubre de 1997(Oficio N° 2230/97/DE/COPRI), aprueba asignar como recurso del FOPRI, el 2 % del total resultante del Concurso Público Internacional para la Inversión Privada en la empresa Metaloroya S.A.; el cual comprende la compra venta de acciones, aporte de Capital y la prima de la emisión, que en el caso de Metaloroya S.A. ascendió a US\$ 248 002 712,24. y que detallamos a continuación:

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Concepto	Monto US\$
Primer pago inversionista	121 440 608,00
2do pago inversionista por compra de acciones no adquiridas por trabajadores en base a su CTS.	61 521,00
Pago Total del inversionista por las acciones	121 502 129,00
Pago contado por los trabajadores	19 200,00
Aporte incluyendo prima de emisión de acciones que realizó inversionista	126 481 383,24
Total resultante del Concurso	248 002 712,24

Dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 070-92-PCM artículo 33, con acuerdo CEPRI N° 62-97 (Sesión N° 32-97 del 21 de octubre de 1997), se aprobó la distribución de los fondos producto del contrato de transferencia de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A., de la siguiente manera:

Tabla de Distribución de fondos de Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.		
	US\$	US\$
Ingresos		
Compra de Acciones por Inversionista	121 502 129,00	
Compra de acciones por trabajadores	19 200,00	
Total de ingresos		121 521 329,00
Menos deducciones		
Honorarios Asesores	1 804 393,50	
Pama (según 5.1. de Contrato)	1 145 668,00	
Fondo de garantía (según 9.6. de contrato)	3 347 650,00	
Recursos para FOPRI (2 % del monto total resultante del concurso)	4 960 054,24	(11 257 765,74)
Monto a transferir al Tesoro Público		110 263 563,26
Transferencias a realizarse		
Por el Inversionista		110 244 363,26
Por los trabajadores		19 200,00
Total Transferido		110 263 563,26

Con oficio N° 2252/97/DE/COPRI del 22 de octubre de 1997, la COPRI tomo conocimiento de las deducciones, del monto a transferir al Tesoro Público, así como del monto correspondiente al FOPRI. El Ministerio de Economía y Finanzas confirma recepción de US\$110 182 842,26 (oficio No.2159-97-EF/77.17) y de US\$80 721,00 con oficio No.2489-97-EF/77-17.

En el **ANEXO N° 12**, se muestra toda la información referente al proceso de transferencia y la distribución de los fondos obtenidos.

13. ACTAS DEL COMITÉ ESPECIAL CEPRI- COPRI

La promoción de la inversión privada de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado fue desarrollada, administrada y ejecutada por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) como una Entidad ejecutiva Nacional y por los Comités Especiales de Privatización (CEPRI) de cada Empresa teniendo como soporte Legal a los siguientes dispositivos legales:

- Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991 y su Reglamento aprobado por D.S. 070-PCM y sus modificaciones.
- Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992.
- Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18 de enero de 1996.
- Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería D.S. N° 014-92-EM.

A continuación se muestra la relación de los acuerdos CEPRI Y COPRI

OFICIOS SOBRE ACUERDOS COPRI

OFICIO		DESCRIPCIÓN
No.	Fecha	
307/95/DE/COPRI	06.02.95	Autorizan al CEPRI de Centromín para que los gastos de privatización se consideren como gasto de la Empresa
921/96/DE/COPRI	25.04.96	Constitución de Empresas en Base a Unidades Operativas de CMP:
2253/96/DE/COPRI	30.09.96	Norman los viajes de Promoción deben ser autorizados por COPRI
2606/96/DE/COPRI	14/11/96	Aprobación de Viaje a EE.UU. y México para Road Show
2692/96/DE/COPRI	25/11/96	Aprobación de Viaje a Japón y Korea
2955/96/DE/COPRI	18/12/96	Aprueban la Transferencia de Servicios Educativos a favor del Ministerio de Educación
134/97/DE/COPRI	09/01/97	Aprobación de Viaje a España, Suecia, Inglaterra, Bélgica e Italia para Road Show
199/97/DE/COPRI	20.01.97	Autorizan la Modalidad de Venta previsto literal b) Art. 2do.D.L.674
242/97/DE/COPRI	23.01.97	Aprueban Bases del Concurso Internacional PRI-16-97
581/97/DE/COPRI	06.03.97	Autorizan Valor Mínimo por 100% acciones Metaloroya en US\$70 millones y una inversión de US\$120 millones

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

763/97/DE/COPRI	04.04.97	Aprobar mecanismo para la transferencia a Enafer de activos ferroviarios
1128/97/DE/COPRI	22.05.97	Aprueban plazo para derecho preferencial de Trabajadores hasta 06.06.97
1257/97/DE/COPRI	09.06.97	Autorizan viaje a Torreón México
1394/97/DE/COPRI	25.06.97	Nombramiento del Directorio de Metaloroya (J.C.Barcellos)
1573/97/DE/COPRI	15.07.97	Se indica el procedimiento y las Cuentas Bancarias para realizar la Transferencia de Fondos de Carta Fianza de Peñoles por US 1 000 000,00
1696/97/DE/COPRI	07.08.97	Establece plazo de 10 días desde comunicación a Trabajadores de Venta de Acciones
1979/97/DE/COPRI	17.09.97	Se otorga garantía del Estado a favor de Empresa Doe Run Perú S.R. Ltda.
2230/97/DE/COPRI	21/10/97	Asignación al FOPRI del 2% de Venta Metaloroya
2252/97/DE/COPRI	22/10/97	Toma conocimiento de Distribución de Fondos

ACUERDOS CEPRI

40-94	19.12.94	Transferencia de escuelas
12-95	20.02.95	Transferencia de Centros Educativos Fiscalizados
24-95	28.04.95	Se otorgó la Buena Pro a la Asociación CS First Bostón/Macroinvest
55-B-95	17.10.95	Aprueban modalidad, mecanismo y plan para promoción de inversión privada de CMP.
04-A-96	16.01.96	Creación de Subsidiarias o Filiales
026-96	06.05.96	Creación de Empresas base Unidades Operativas
33-96	21.05.96	Saneamiento de Servidumbres
57-96	16.07.96	Se aprueba Fondo de Contingencia por US\$ 3 250 000,00
60-96	06.08.96	Se aprueba monto de US\$ 500 000 para el Reordenamiento de La Oroya
82-96	29.10.96	Promoción de la Inversión Privada de Metaloroya en México, USA y Canadá
85-96	14.11.96	Autorizan viaje de funcionario para promoción en Japón Korea y Europa
88-96	03.12.96	Transferencia de Escuelas Fiscalizadas

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

89-96	10.12.96	Aprobación de monto adicional de US\$ 500 000 para la promoción de Vivienda y Reordenamiento de La Oroya
91-96	27.12.96	Modalidad de aporte de Capital de Metaloroya S.A.
108-96	23.12.96	Viaje a Canadá - Ing. Antonio Cornejo
03-97	07.01.97	Aprobación de bases del Concurso de Metaloroya S.A. PRI-16-97
07-97	04.02.97	Propiedades de Metaloroya S.A.
14-97	25.02.97	Aprobación de monto adicional de US\$ 500 000,00 para la 2da. parte de reordenamiento de La Oroya
16-97	25.02.97	Fijan precio Base de US\$ 65 millones e inversión de US\$120 millones
22-A-97	18.03.97	Transferencia lotes de terreno del Terminal Terrestre al Municipio de La Oroya
23-97	18.03.97	Aprueban precalificación a 6 empresas
29-97	15.04.97	Se aprueba presupuesto de US\$ 310 000,00 para habilitación de la Av. Horario Zevallos de La Oroya
34-97	07.05.97	Transferencia de activos de Centromín a Enafer
35-97	07.05.97	Derecho de preferencia de Trabajadores de Metaloroya plazo 30.05.97
36-A-97	14.05.97	Derecho de preferencia de Trabajadores de Metaloroya plazo 06.06.97
38-97	14.05.97	Transferencia de locales escolares al Senati
39-97	27.05.97	Visita a la Fundación de Torreón México
42-97	17.06.97	Transferencia de lotes
43-97	17.06.97	Transferencia del sistema de agua potable al Consejo Provincial de Yauli La Oroya
48-97	10.07.97	Revocan la Adjudicación de la Buena Pro a Peñoles y se la otorgan al Consorcio Renco Doe Run
49-97	22.07.97	Derecho de preferencia para la compra de acciones de Metaloroya plazo 10 días
54-97	11.09.97	Se acuerda la transferencia de derechos de Doe Run Resources Corp. y The Renco Group a favor de Doe Run Perú S.R. Ltda.
56-A-97	18.09.97	Se aprueba Contrato de Suministro de Energía Eléctrica a Largo Plazo Metaloroya – Propuesta tarifaria
58-97	07.10.97	Contrato de Suministro de Energía Eléctrica a largo plazo Metaloroya S.A.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALROYA S.A.

62-97	21.10.97	Aprueban la distribución de Fondos Metaloroya
63-97	21.10.97	Aprueba el Balance General Metaloroya S.A. y el procedimiento contable para Cuenta Proveedores Mineros al 27 de Octubre de 1997
72-99	21.09.99	Transferencia de Inmueble "Baños Alto Peru"

Copia de los acuerdos se encuentran en los anexos de cada capítulo, y las Actas y Acuerdos se encuentran en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

14. RECORTES DE PRENSA Y COMENTARIOS

La información periodística y artículos publicados en los diferentes medios de comunicación a lo largo del proceso de privatización de la empresa METALROYA S.A., se muestran en el **ANEXO N° 14.**

15. COMPROMISOS

15.1. BALANCE PROYECTADO Y BALANCE DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a la Cláusula Novena, Centromin Peru preparó el Balance Proyectado al 30 de junio de 1997, el mismo que fue refrendado por la Firma Auditora Coleridge y Asociados S.Civ. R.L. representante de Arthur Andersen; después de firmado el contrato de Transferencia Centromin recibió el Balance de Verificación al 23 de Octubre de 1997, elaborado y refrendado por la firma Medina, Zaldivar y Asociados S.Civ.R.L. representantes de Arthur Andersen, siguiendo los mismos principios y prácticas contables usados en la elaboración del Balance Proyectado.

Si de acuerdo al dictamen de los Auditores la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes del Balance Proyectado excedieran en más del 5% a lo presentado en el Balance de Verificación, Centromin reintegrará a DOE RUN un monto equivalente al exceso por encima del 5%; caso contrario, DOE RUN reintegrará a Centromin un monto equivalente al exceso de este 5%.

Con la aprobación de la Gerencia de Privatización del Balance de Verificación Auditado (GPRI-937-97/21.09.01 del 23 de noviembre de 1997) y en cumplimiento de la cláusula novena se realizó la comparación entre el Balance de Verificación y el Balance Proyectado, arrojando un saldo favorable a Metaloroya S.A., por lo tanto Centromin Perú pagó a Metaloroya S.A. la suma de US\$ 967 189,06 (US\$ 957 450 por concepto del 5% de la diferencia de activos y pasivos entre ambos Balances y US\$ 9 739,06 por intereses), dicha sumas fueron pagadas el 24 de Diciembre de 1997 con el cheque N° 0639 del Banco de Crédito.

La Junta General de Accionistas de Centromin Perú aprobó con el acuerdo correspondiente, la reducción del capital social de Centromin Perú, por la transferencia de METALOROYA S.A.
(Ver Capítulo No.7 – Auditoría)

15.2. COMPROMISOS DE INVERSION

De acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Transferencia, el Compromiso de inversión de 120 millones debe realizarse en un lapso de 5 años, se computará a partir del 23 de octubre de 1997, subdividiendose

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

en periodos anuales y obligándose DOE RUN a acreditar el monto de la inversión realizada a través de una declaración jurada que debe ser presentada dentro de los 60 días después de finalizado cada periodo. Esta debe estar refrendada por una firma Auditora independiente de prestigio Internacional, elegida por Centromin Perú S.A. entre una terna presentada por DOE RUN. Los honorarios serán pagados por CENTROMIN.

En caso que al final de los 5 años se hubiera invertido menos que el compromiso de inversión asumido, DOE RUN deberá pagar a CENTROMIN el 30% de la diferencia entre la inversión comprometida y la ejecutada.

Solo podrá suspenderse el plazo de realización de la inversión, si por fuerza mayor o caso fortuito no atribuible a DOE RUN, no se cumpliera con la inversión comprometida. Esto deberá comunicarse a Centromin en un plazo razonable.

La firma auditora Hansen-Holm Alonso & Co., en base a las declaraciones Juradas de la empresa Doe Run SRL, ha realizado los informes sobre el estado de ejecución del compromiso de inversión ejecutado por la compañía Doe Run SRL en el Complejo Metalúrgico de La Oroya S.A. por el período del 24 de Octubre de 1997 al 31 de Octubre de 1998, en el cual se definió que el monto de la inversión ascendió a US\$ 36 358 778 y por el periodo del 01 de noviembre de 1998 al 31 de Octubre de 1999, alcanzó la suma de US\$ 40 616 846; de los cuales los Auditores Externos en su opinión presentan dos salvedades, una respecto a los honorarios por servicios técnicos, de gestión y profesionales por la suma de US\$ 16 374 063 y otro por los gastos que corresponden a la empresa Minera Cobriza ascendente a la suma de US\$ 4 193 366, que se incluyeron en los gastos de Metaloroya S.A.
(Ver capítulo No.7 - Auditorías).

15.3 APOYO PARA EL REGISTRO DE PROPIEDADES

Si después de haberse cumplido el acta de entrega, recepción y valorización de los activos, se encontrara activos que debieron ser transferidos y no lo fueron, Centromin se comprometió a transferir dichos activos a la empresa Inversora, dando cumplimiento al contrato de transferencia cláusula octava acápite 8.18 -Declaración de Garantías. En caso de existir desacuerdos se someterá a dirimencia y si el valor de los activos fuere mayor a US\$ 50 000,00 se someterá a arbitraje.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALROYA S.A.

Por tanto, con la minuta de Transferencia complementaria de Bienes inmuebles y Concesiones Mineras del 15 de diciembre de 1999, Centromin Peru transfiere a Doe Run SRL, la misma es de manera adcorpus, en forma real y perpetua y sin costo adicional; por otro lado se regularizaron nueve inmuebles y dos concesiones mineras, citamos los inmuebles a continuación;

Bienes materia de regularización

Inmuebles	Area	Ficha Registral De Ofc de Tarma
Area libre al Sur este de Buenos Aires y Huampani	2 036 Has	F:002148 As: C-1
Area libre parte alta del Estadio Municipal	1 1568 Has	F:002150 As: C-1
Area libre parte alta de Calle Lima Fundición	6 7841 Has	F:002151 As: C-1
Sector 06 area libre parte posterior Vivienda Ex Enafer	2 397,86 mt2	F:003429 As: C-1
Area libre quebrada Acomachay- Construcción Huaymanta	22 3416 Has	F:002140 As: C-1
Area libre parte alta de la Fabrica Alambrón Constr Huaymanta.	6 0938 Has	F:002143 As: C-1
Area libre Quebrada Forbe Cantagallo	5 0052 Has	F:002144 As: C-1
Lote 2 area libre Cushurupampa	21 2362 Has	F:003886 As: C-1
Sector 10 franja entre Ex CEP Razuri y Parque Lavaropa	9 093 mts2	F:003850 As: C-1

Regularización de Concesiones Mineras

Nombre	Has	Código	Resolución Título	Inscripcion RPM	
				Asiento	Ficha
La Oroya N° 10	38.9918	01-03674-97	2041-99-RPM	1	15131
La Oroya N° 11	100.000	01-03809-97	694-99 RPM	1	15089

Posteriormente, se sustituyó el predio "Baños Alto Perú" por el local de la Subprefectura; dicha transferencia y sustitución fue aprobada por el CEPRI en el Acuerdo N° 72-99 y por el Directorio en el Acuerdo N° 73-99.

15.4 CONTRATO DE ESTABILIDAD JURIDICA Y GARANTÍA

Con el Decreto N° 046-97-PCM se autorizó al Viceministro de Energía y Minas, otorgar mediante contrato de Garantía y Beneficios a favor de una Empresa a privatizarse y de los inversionistas que la compren, tales como:

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA

Con Metaloroya S.A.	
<p style="text-align: center;">Obligaciones de Metaloroya</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emitir acciones representativas por S/.167 170 160 y recibir aportes por US\$126 481 383,24. - Capitalizar en plazo de 2 años el monto entre el valor en soles de los US\$126 481 383,24 y los S/.167 170 160 y será consignado en una cuenta de capital adicional - Registrar a favor de Doe Run 160 507 779 acciones equivalente a 48,9674517 % adquiridas en US\$ 121 440 608 	<p style="text-align: center;">Obligaciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estabilidad en lo relacionado a los Regímenes de Contratación de los trabajadores de Metaloroya - Estabilidad de los regímenes de Promoción de Exportaciones que utilice Metaloroya.
Con Doe Run Peru SR LTDA (x)	
<p style="text-align: center;">Obligaciones de Doe Run Peru SR LTDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectuar un aporte al capital de Metaloroya de US\$ 126 481 383,24 El monto será destinado a Capital Social S/.167 170 160 y a capital adicional la diferencia entre el monto resultante de convertir a soles los US\$ 126 481 383,24 y los soles S/.167 170 160. - Efectuar un pago en efectivo de US\$ 121 440 608 por el 48,9674517 % de las acciones representativas de Metaloroya 	<p style="text-align: center;">Obligaciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estabilidad de Régimen Tributario referido al Impuesto a la Renta (En el cual los Dividendos y cualquiera otra forma de distribuir utilidades no se encuentra grabadas). - Estabilidad del derecho de utilizar el tipó de cambio favorable. - Estabilidad del derecho a la no discriminación (Es decir tener un tratamiento diferenciado por su nacionalidad etc.)
Con Doe Run Peru SR Ltda (xx)	
<p style="text-align: center;">Obligaciones Doe Run Peru SR LTDA</p> <p>Doe Run Peru se obliga asignar participaciones sociales a favor de Doe Run por un monto de US\$ 247 921 991,24</p>	<p style="text-align: center;">Obligaciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estabilidad de Régimen Tributario referido al Impuesto a la Renta (El impuesto a la Renta que le corresponda pagar a Doe Run Peru no será modificado). - Estabilidad en lo relacionado a los Regímenes de Contratación de los trabajadores de Metaloroya - Estabilidad de los regímenes de Promoción de Exportaciones que utilice Metaloroya.

LIBRO BLANCO PRIVATIZACION METALOROYA S.A.

Con Doe Run Mining SR LTDA	
Obligaciones de Doe Run Mining SR LTDA - Doe Run Mining se compromete a aportar al capital de Doe Run Peru SR Ltda la suma de US\$ 24 921 991,24	Obligaciones del Estado. - Estabilidad de Régimen Tributario referido al Impuesto a la Renta (En el cual los Dividendos y cualquiera otra forma de distribuir utilidades no se encuentra grabadas). - Estabilidad del derecho de utilizar el tipo de cambio favorable. - Estabilidad del derecho a la no discriminación (Es decir tener un tratamiento diferenciado por su nacionalidad etc.)

(x) Al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 y 757, del Decreto Supremo N° 162-92-EF y sustentándose en la Inversión que recibirá de Doe Run Mining SR Ltda.

(xx) Al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 y 757, del Decreto Supremo N° 162-92-EF, Resolución del Directorio CONITE N° 001-96-EF/35, del Decreto Supremo N° 46-97-PCM y lo pactado en el contrato de Transferencia entre Centromin Peru S.A. y la Empresa Metalúrgica La Oroya

Igualmente, se otorgó garantía del Estado a favor de la empresa Doe Run Perú S.R.Ltda.. (Ver aprobación COPRI 2230/97/DE/COPRI del 17.09.97.

15.5. CONTRATO DE ESTABILIDAD ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

El contrato fue firmado el 17 de octubre de 1997, entre la Empresa Metalúrgica La Oroya Sociedad Anónima - METALOROYA S.A. representada por su Gerente General y el Ministerio de Energía y Minas en representación del Estado Peruano, representado por el señor Vice Ministro de Minas.

El contrato culminará en el plazo de diez años desde la aprobación de los PAMAS y el objetivo es garantizar a METALOROYA S.A. estabilidad administrativa ambiental para los trabajos de solución de problemas ambientales comprendidos en los PAMAS, de tal forma que los posibles cambios en las normas y niveles máximos permisibles, no los afecten negativamente durante la vigencia del presente contrato.

El plazo de ejecución del PAMA es de diez años, con vencimiento el 13 de Enero del 2006.

Mediante este contrato, Centromin Perú S.A. transfiere al Ganador de la Buena Pro del Concurso Público Internacional PRI-16-97, las operaciones del Complejo Metalúrgico de La Oroya, por lo que METALOROYA S.A., comparte las responsabilidades sobre asuntos ambientales derivados de estas operaciones, por las Concesiones Mineras y de Beneficio cedidas, con Centromin Peru S.A..

De acuerdo a la cláusula Quinta del Contrato de Transferencia la Empresa inversora asume la responsabilidad de la ejecución del PAMA Metaloroya por US\$ 129 125 000 y a través de la cláusula Sexta Centromín asume la responsabilidad de la ejecución del PAMA Centromín por US\$ 24 167 000, mientras que la responsabilidad de la empresa inversora será por US\$107 575 000.

15.6. OTROS COMPROMISOS

De acuerdo al acápite 5.1.c. del contrato de Transferencia, Centromín Perú S.A. se comprometió a pagar al inversionista Doe Run Perú S.R. Ltda., el monto que Centromín Perú S.A. estaba obligado a invertir en 1997 equivalente a US\$ 1 145 668,00; en consideración de la inclusión en el PAMA de Metaloroya de las inversiones en los proyectos de tratamiento de efluentes líquidos industriales y nuevo sistema de granulación de escorias. Dicho pago se realizó en la fecha de suscripción del Contrato con cheque de Gerencia No.00275503 del Banco Wiese de fecha 23 de octubre de 1997.

La información relativa a las contingencias se presenta en el **ANEXO N°15**.